



INCLUSIVE

9



Mujeres

Serie de inclusión, derechos humanos
y construcción de ciudadanía





CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejero presidente: Mario Velázquez Miranda
Consejeras y consejeros electorales: Myriam Alarcón Reyes
Carolina del Ángel Cruz
Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Mauricio Huesca Rodríguez
Bernardo Valle Monroy
Gabriela Williams Salazar
Secretario ejecutivo: Rubén Geraldo Venegas

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Partido Acción Nacional: José Manuel Delgadillo Moreno, propietario
Ámbar Reyes Moto, suplente
Partido Revolucionario Institucional: Enrique Nieto Franzoni, propietario
Gerardo Iván Pérez Salazar, suplente
Partido de la Revolución Democrática: Roberto López Suárez, propietario
Yasser Amaury Bautista Ochoa, suplente
Partido Verde Ecologista de México: Yuri Pavón Romero, propietario
Dafne Rosario Medina Martínez, suplente
Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario
Benjamín Jiménez Melo, suplente
Movimiento Ciudadano: Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario
Morena: Araceli Rojas Osorno, propietaria
Juan Romero Tenorio, suplente
Partido Encuentro Solidario: Inocencio Juvencio Hernández Hernández, propietario
Horacio Martínez Mesa, suplente
Partido Equidad, Libertad y Género: José Alejandro Pardavé Espinosa, propietario
Luis Alberto Aguilar Sumano, suplente

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Partido Acción Nacional: Diego Orlando Garrido López
Jorge Triana Tena
Partido Revolucionario Institucional: Armando Tonatiuh González Case
Partido de la Revolución Democrática: Jorge Gaviño Ambríz
Partido Verde Ecologista de México: Teresa Ramos Arreola
Alessandra Rojo de la Vega Piccolo
Partido del Trabajo: Jannete Elizabeth Guerrero Maya
Circe Camacho Bastida
Morena: Donají Ofelia Olivera Reyes
Asociación Parlamentaria
del Partido Encuentro Social: Fernando José Aboitiz Saro
Miguel Ángel Álvarez Melo

INCLUSIVE



9

Mujeres



COMITÉ EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mauricio Huesca Rodríguez
Presidente

Juan Carlos Amador Hernández
Carolina del Ángel Cruz
Rosa María Mirón Lince
Vocales

Gustavo Uribe Robles
Secretario técnico

Contenido:

Coordinación: Amanda Alemán Angelini, asesora "B" • Gladys Regino Pacheco, asesora "B" •
Rosario Rebeca Reyes Silva, asesora "B"

Autoras: Dafne Huerta • GM • S. Salem • Frida Shasho C. • Lourdes Enríquez Rosas y Pilar
González Barreda

Edición:

Coordinación editorial: José Luis García Torres Pineda, coordinador editorial
Supervisión y formación: Kythzia Cañas Villamar, jefa del Departamento de Diseño y Edición

Corrección de estilo: Mónica Álvarez Ramírez, supervisora de grupo "B"

Diseño editorial: José Luis Guerrero Hernández, analista diseñador

Diseño de portada: Yazmín Torres Ordóñez, analista diseñadora

Primera edición, septiembre de 2020

D.R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

ISBN: 978-607-8605-52-1

Las opiniones expresadas por las y los autores no necesariamente reflejan la postura de quienes editaron esta obra.

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Índice

| | |
|----------------------------------------------------------------------|----|
| Bienvenida | 7 |
| Presentación | 11 |
| Introducción | 15 |
| Vivencias | |
| Una historia de gente común | |
| <i>Dafne Huerta</i> | 23 |
| Cero y van todas | |
| <i>GM</i> | 29 |
| Cicatriz expuesta | |
| <i>S. Salem</i> | 33 |
| Carta a mi México abusador | |
| <i>Frida Shasho C.</i> | 39 |
| Análisis académico | |
| Agenda global de género, derecho a la salud y autonomía reproductiva | |
| <i>Lourdes Enríquez Rosas y Pilar González Barreda</i> | 47 |
| Movilizaciones feministas en defensa del aborto legal | |
| <i>Lourdes Enríquez Rosas y Pilar González Barreda</i> | 73 |

Bienvenida

Todas estas historias me hacen quien soy, pero, si insistimos sólo en lo negativo, sería simplificar mi experiencia y omitir muchas otras historias que me formaron. La historia única crea estereotipos y el problema con los estereotipos no es que sean falsos, sino que son incompletos. Hacen de una sola historia la única historia.

[...]

Las historias importan. Muchas historias importan. Las historias se han usado para despojar y calumniar, pero las historias también pueden dar poder y humanizar. Las historias pueden quebrar la dignidad de un pueblo, pero también pueden reparar esa dignidad rota.

CHIMAMANDA ADICHIE¹

El lenguaje condiciona la estructura de nuestro pensamiento e influye no sólo en la manera en la que hablamos, sino en cómo nos percibimos y percibimos a las otras personas. A través del lenguaje delimitamos nuestra forma de ver el mundo y supeditamos la pertenencia misma de las personas a ciertas categorías o grupos, en tanto consideramos que no encajan o salen de la norma por poseer ciertas categorías que determinamos como diferentes.

¹ *El peligro de una sola historia*, conferencia ofrecida en el marco del evento “TEDGlobal Ideas Worth Spreading” en Julio de 2009, Oxford, Inglaterra. Disponible en video y transcripción en <http://www.ted.com/talks/lang/spa/chimamanda_adichie_the_danger_of_a_single_story.html>.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), en concordancia con la Constitución local, reconoce la importancia de incluir en su labor institucional acciones y programas específicos dirigidos a estos grupos de atención prioritaria, con el fin de fomentar el sentido de pertenencia y construir ciudadanía, y en aras de fortalecer el sistema democrático que rige a la Ciudad de México.

Entre estas acciones se encuentra editar publicaciones de divulgación que tengan el propósito de contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y la vida democrática en la Ciudad de México. Dentro de dichas publicaciones, esta institución decidió crear la serie editorial Inclusive.

Esta serie dedicará un tomo a cada uno de los 14 grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución local; en ellos, las personas que pertenecen a estos grupos obtendrán información puntual que les proporcione herramientas para conocer y ejercer sus derechos, con el fin de formar ciudadanía. Además, Inclusive tiene como fin abrirles un espacio de expresión para que cuenten de viva voz los obstáculos y dificultades que han enfrentado a lo largo de su vida.

A ti, que estás leyendo estas palabras, te extiendo una cordial bienvenida a la serie Inclusive. Si perteneces a alguno de los grupos de atención prioritaria, espero que las vivencias y artículos contenidos en ella sean de utilidad en la actividad que desempeñas —sea en lo profesional o en la academia— y en la vida diaria. Y si no perteneces a ellos, espero que, a través del acercamiento a las experiencias de cada uno de los grupos de atención prioritaria, puedas deconstruir las percepciones que tienes sobre las personas que sí pertenecen, y construyas nuevas historias con menos sesgos, menos prejuicios y menos estereotipos. Deseo que Inclusive sirva para generar relaciones que garanticen la igualdad de oportunidades, así como condiciones de vida dignas para todas las personas que habitamos y convivimos en la Ciudad de México.

Mauricio Huesca Rodríguez,
presidente del Comité Editorial del Instituto Electoral
de la Ciudad de México

Presentación

Incluir a todas las personas: fundamental en la Agenda 2030

En 2015, los 193 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptaron el documento *Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (Agenda 2030). El propósito de este acuerdo global es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático, sin que nadie quede atrás, para el año 2030.

Durante el proceso para integrar este documento hubo consultas públicas, entre ellas sobresalió la encuesta “*My World*”, en la que más de ocho millones de personas de todo el mundo hicieron llegar, a la ONU y a las personas líderes mundiales, su opinión sobre los problemas fundamentales que debería abordar esta agenda. Asimismo, en su formación participaron especialistas, líderes, representantes de la sociedad civil y del sector privado, entre otros actores relevantes en el mundo.

La Agenda 2030 retoma, amplía y mejora los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (ODM) adoptados en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, en el año 2000, que estuvieron vigentes durante 15 años. Así, incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas específicas que abarcan todas las dimensiones del desarrollo: la económica, la de medio ambiente y la social. Además, plantea acciones específicas que se pueden clasificar en cinco esferas: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas.

La Agenda 2030 es un consenso *universal*, puesto que implica que los objetivos y metas son relevantes para todos los gobiernos y actores; *integral*,

Destaca también el *ODS 10*, sobre “Reducción de las Desigualdades”, el cual se enfoca en las brechas de disparidad que existen entre las personas, basadas en ingresos, género, edad, discapacidad, orientación sexual, raza, clase, origen étnico, religión, oportunidades, entre otras causas. Estas brechas socavan las condiciones de vida digna, así como el respeto y la garantía de los derechos humanos. Una de las metas principales del *ODS 10* es promover y potenciar la inclusión social, económica y política de todas las personas, lo cual obliga a las autoridades de todos los niveles de gobierno, así como a sus aliados estratégicos, a emprender acciones efectivas para reducir las brechas de desigualdad y favorecer la inclusión.

Por su parte, el *ODS 5*, acerca de “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, establece poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y niñas, y promover su empoderamiento; también facilitar la igualdad en el acceso a la educación, a la salud, al trabajo y una representación paritaria en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas. Una de sus metas más relevantes es asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles decisorios de la vida política, económica y pública.

Así, el PNUD tiene entre sus objetivos principales apoyar a los países para que generen políticas, alianzas, capacidades institucionales, resiliencia y soluciones basadas en el conocimiento experto y la práctica efectiva, en favor del desarrollo sostenible. En este marco de acción, el PNUD en México actúa con la vocación de contribuir a fortalecer el vínculo entre la democracia y el desarrollo, que son procesos que deben ir siempre de la mano. Esto se refleja en las aspiraciones a futuro de la Agenda 2030, que plantea un mundo en el que la democracia, la buena gobernanza y el Estado de derecho, junto con un entorno nacional e internacional propicio, sean los elementos esenciales del desarrollo sostenible. Esta aspiración, desde luego, se extiende al ámbito subnacional y local.

Si bien la fortaleza de la democracia se cimienta en sus procesos electorales, una sociedad en la que la democracia se ejerce de manera plena va mucho más lejos, e incluye las condiciones de libertad, las garantías y el

respeto a los derechos humanos, así como la participación y la inclusión de todas las personas, particularmente, aquellas que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Para el PNUD en México, es un privilegio colaborar con el IECM en la serie Inclusive, ya que se vincula profundamente con nuestro mandato, incluidos los avances en la Agenda 2030. Particularmente, este vínculo se enmarca en el *ODS 17*, sobre las “Alianzas para Lograr los Objetivos”, cuyas metas se enfocan en aumentar el apoyo internacional a la ejecución de programas eficientes de fomento de la capacidad, así como a promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de alianzas, entre otras.

Estamos convencidos de que los esfuerzos realizados de manera conjunta aumentan la trascendencia, los alcances y el potencial de las acciones para el desarrollo, en este caso de la Ciudad de México y de quienes habitan en ella, así como también de aquellas personas que son originarias de la ciudad, pero residen en el extranjero. La serie Inclusive es un importante trabajo conjunto que permite centrar la mirada en quienes hasta ahora se han visto excluidos, y adoptar medidas para enfrentar las barreras que les impiden acceder a un desarrollo inclusivo y pleno, al tiempo que hacemos realidad el espíritu de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás.

Lorenzo Jiménez de Luis,
representante residente, PNUD México

Introducción

*Carla Astrid Humphrey Jordan**

La democracia moderna no puede concebirse hoy en día sin la presencia del ejercicio cotidiano, amplio y garantizado de los derechos humanos y políticos de las mujeres. Nuestra lucha por lograr la igualdad ha sido ardua, permanente e incansable; muchas han perdido la vida en la batalla, millones han sido víctimas de la violencia de género, que cada año sigue cobrando relevancia, y la sociedad aún sigue sin entender la importancia del respeto y el trato igualitario a la mujer para una convivencia sana y de bienestar.

De acuerdo con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a julio de 2020, se han registrado 549 presuntos feminicidios, donde junio ha sido el mes más violento con 96.¹

Las acciones afirmativas para este grupo vulnerable tienen que ser tales que hagan posible desarrollarse en un ambiente igualitario, pero sobre todo seguro, para que sus acciones y su vida sean realizadas de manera plena, que permita su crecimiento y bienestar.

* Consejera electoral del Instituto Nacional Electoral. Licenciada en Derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y doctora en Gobierno y Administración Pública por el Instituto Universitario Ortega y Gasset y la Universidad Complutense de Madrid. Cuenta con diversos diplomados en materia político-electoral y administración pública. Fue asesora del Consejo General del Instituto Federal Electoral (1997-2001) y consejera electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (2006-2013). Ha impartido conferencias, participado en seminarios y foros y escrito artículos en materia electoral, para distintas instituciones.

¹ Información sobre violencia contra las mujeres, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, información con corte al 31 de julio de 2020, en <<https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019>>.

Ahora bien, la lucha por que la voz de la mujer sea escuchada en todos los ámbitos, sobre todo en la vida pública, ha seguido ganando batallas. En 2019 se aprobó una nueva reforma constitucional a la que se le ha llamado de “Paridad Total”, con el objeto de que la paridad de género se permeara en todos los niveles del Estado mexicano, es decir, que la conformación tanto de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), en los tres órdenes de gobierno (federal, local y municipal), como de los organismos autónomos, fuera de manera paritaria.

Pero además, en este año se logró una reforma legal de gran calado y trascendental para la participación de la mujer en el ámbito público en condiciones de equidad e igualdad, pues aún existen personas que no toman como suya esta lucha y siguen denigrando y haciendo menos a la mujer.

Esta reforma legal, de abril de 2020, abarcó ocho leyes mexicanas y reconoce, define y sanciona la violencia política contra las mujeres en razón de género, logrando con ello que en las contiendas electorales y en el ejercicio de la función pública exista un trato igual. Los apartados de sanciones en esas normas incluyen la vertiente penal, la de responsabilidades de las personas servidoras públicas, la electoral administrativa y la jurisdiccional electoral, con la idea de castigar a aquellas personas que por acción o por omisión buscan limitar, anular o menoscabar nuestros derechos y prerrogativas denigrando o lesionando la dignidad humana, la libertad de trabajo y las aspiraciones políticas de la mujer.

En atención a esa reforma legal, en el Instituto Nacional Electoral recientemente aprobamos un Registro Público Nacional de Personas Sancionadas por este tipo de violencia contra las mujeres, animadas y animados por una convicción de justicia social y por un compromiso con esta nueva expresión del Estado de derecho moderno incluyente, que protege con especial interés a los grupos o comunidades más vulnerables y más vulnerados históricamente.

Estimada lectora y estimado lector, por varios años nuestra voz ha sido silenciada, enterrada y omitida, pero, a pesar de ello, hemos tenido avances significativos. Si a contracorriente hemos conseguido esto, imagínense lo que se puede alcanzar si todos unidos entendemos finalmente que mujeres y hombres debemos vivir de forma igualitaria, sin que uno pese más que el otro.

Con esta introducción espero captar su atención, para que las siguientes páginas sean leídas de manera sensible e informada, entendiendo que el ejercicio de nuestros derechos no ha sido fácil, pues, como grupo vulnerable, cada paso que se da implica sacrificios y lucha constante por lograr lo que para otros es rutinario.

Estas líneas son dedicadas a cada niña y a cada mujer que han sido violentadas y que ya no se encuentran con nosotros, y por aquellas que siguen alzando la voz a pesar de las consecuencias: sin ustedes, estos derechos no serían reconocidos. No debemos olvidar que las democracias contemporáneas serán evaluadas en el futuro por el trato que hoy dan a las mujeres y a las niñas y lo que por nosotros habrá hecho ese régimen de gobierno que no tiene paralelo en la historia de la humanidad.

Vivencias



● **Una historia de gente común**

Dafne Huerta

● **Cero y van todas**

GM

● **Cicatriz expuesta**

S. Salem

● **Carta a mi México abusador**

Frida Shasho C.

Agradecemos a Regina Fernández Ramírez y Miranda Ibarra Rocha por enriquecer esta publicación con las ilustraciones surgidas de su creatividad; en ellas han plasmado parte del sentir del grupo de atención prioritaria que es tema de este libro.

También agradecemos a Leticia Espinosa Bonilla, María Guadalupe Cobarrubias Reyes y Juan Diego Torres Sánchez, educadoras y educador de la Ludoteca Cívica del IECM, por su valiosa gestión para obtenerlas.



Regina Fernández Ramírez, 13 años



Regina Fernández Ramírez, 13 años



Una historia de gente común

Dafne Huerta

Aún no puedo recordar, definitivamente, cuál fue el primer día que noté que existía la violencia de género en el mundo, en mi mundo. Mi madre había sido violentada física, verbal y sexualmente desde que se casó con Juan Carlos Huerta González, mi progenitor, que también fue la persona a quien yo más le temía en la Tierra.

El regreso de mi padre a casa después del trabajo dolía mucho, sobre todo el viernes, ya que era el día del cobro de la semana. Era muy natural verlo llegar ebrio los viernes por la noche o los sábados por la mañana. Mi mamá, de alguna manera, siempre hacía algo malo, algo que “lo hacía enojar”.

Trato de hacer un recuento de todo lo que mi madre, mis dos hermanas y yo vivimos, y en mi cabeza pasan distintos momentos, llenos de ropa rota, palabras altisonantes, sangre, golpes, gritos, pero en especial de la familia: la institución que —ahora me doy cuenta— más violentaba por la omisión y la falta de apoyo ante los actos violentos de mi padre.

La familia de Juan Carlos sabía de sus altos grados de violencia y de alcoholismo y muchas veces estaba presente en la serie de golpizas semanales sin reaccionar de ninguna manera mas que solapando a mi padre. Las mujeres se dividían para ayudarnos; una nos mantenía lejos a mis hermanas y a mí tratando de taparnos los ojos para que no viéramos lo que él le hacía a mi madre, las otras ayudaban a separarlos, los hombres se quedaban a un lado y, si podían pararse, decían: ¡Ya, carnal, ya déjala! Mi abuela (madre de Juan Carlos) repetía una y otra vez: ¡Pues es que para qué lo haces enojar, hija! La violencia no acababa cuando lograban separar a mis padres; ése era sólo el inicio de largas noches con más historias.

Acudí a una escuela primaria ubicada en el municipio de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México. Se encuentra frente al ahora Centro de Apoyo a la Mujer de Cuautitlán Izcalli (DIF CAMCI). Todos los días pasaba por ahí pensando si podrían ayudar a mi mamá, en cómo hacer para que la auxiliaran o en acercarme a preguntar cualquier cosa que me permitiera ayudarla.

Y así ocurrió. Una vez que mi madre fue violentada física y sexualmente por Juan Carlos, en el año 2000, acudimos al DIF CAMCI. Ella no sabía qué pedir; mis hermanas, de 12 y 7 años, y yo de 8, estábamos a un lado esperando a que la recepcionista nos atendiera. Entonces le dije: “Venimos porque mi papá le pegó”.

Mi madre llevaba moretones en los brazos y en las piernas, causados por las manos de mi padre, chupetones en el cuello y en los senos. La recepcionista llamó a un policía, que no tuvo la decencia de pasar a mi mamá a otro espacio. La atendió ahí frente a las demás personas que esperaban, la hizo mostrar “la evidencia” y comentó: “Lamentablemente se metió a bañar después de la agresión, entonces no podemos hacer nada. Aparte, pues luego son problemas de pareja, usted trae hasta chupetones”.

El oficial le preguntó a mi madre si había testigos. Aquel día sólo mis hermanas y yo habíamos estado presentes en el momento en que mi padre la golpeaba, después de haberla violado, pero, por desgracia, éramos menores de edad y para el sistema de justicia nuestro testimonio no sería válido. Mi madre le dijo que nosotras habíamos presenciado el acto, a lo que él señaló: “¿Y ustedes saben que si acusan a su papá se lo van a llevar a la cárcel? ¿Quieren eso?” Respondimos que no. El policía nos manipuló para solapar de nuevo al agresor e invitó a mi madre a regresar la próxima vez que la violentaran, pero sin bañarse y con la ropa “así rota y como la deje”. Nunca volvimos.

Posteriormente, en otra agresión, acudimos al Juzgado Primero Familiar, localizado en avenida Ferronales S/N, colonia Guadalupe, 54805, Cuautitlán, Estado de México, donde una vez más se le negó el apoyo a mi madre, porque su caso era difícil, ya que estaba casada con el agresor. Un policía que nos atendió le repitió que la violación no procedía cuando las personas involucradas están casadas.

Todas esas veces me sentí en una posición de desventaja, al ser (junto con mis hermanas) parte de las personas a las que indirecta o directamente violentaban, pero sobre todo porque, desde nuestra posición, nuestra palabra no valía más que para causar lástima y miradas de desaprobación hacia mi madre por hacernos pasar por esa situación. Fue la primera vez que me hice prometerme que nunca dejaría que eso volviera a suceder, pero obviamente siguió ocurriendo, hasta que mi padre conoció a alguien más y mi madre decidió dejarlo. No volvimos a saber de él.

Lo anterior ejemplifica lo que seguramente varias personas menores de edad experimentan al vivir en un lugar con violencia intrafamiliar. Pero una de las cosas más fuertes que existen al ser mujer, esposa y madre es no poder hacer nada por defenderte cuando la persona que te violenta es tu esposo, y las autoridades a las que recurres no te avalan, te demeritan y te hacen sentir culpable.

Menciono este caso porque quiero plasmar algo que creo firmemente: a lo largo de la vida podemos encontrarnos en una posición de sometimiento por alguna persona, con la que, la mayoría de las veces, se tiene una relación cercana (familiar, de amistad o de pareja), y que la mayoría de las ocasiones son los hombres quienes ejercen esta violencia contra las mujeres.

Nunca entendí por qué mi madre tardó tanto en alejarse de Juan Carlos, por qué podía sonreírle cuando le pedía perdón o disfrutar la vida con él cuando había más personas presentes. Un día le pregunté: "¿Por qué sigues con él, si te violenta tanto?" Y ella respondió: "No quiero dejarlas sin papá". Ante lo cual expresé: "Nadie te lo va a agradecer".

Al crecer y emanciparme tuve una relación con una mujer por algunos años. Lo más triste fue darme cuenta de que la violencia de género no se limita a un cuerpo o a un solo género. Soy lesbiana y estuve en una relación donde mi pareja me violentaba física, psicológica, verbal y sexualmente. Nunca imaginé que la institución que más me violentaría sería, una vez más, aquella a la que llamaba familia.

Fue entonces cuando entendí que para poder salir de este círculo de violencia al que pertenecía tenía que asumirme como víctima. Pero, ¿víctima de qué? ¿De violencia de género? Para mí, asumirme de esta forma implicaba

muchas cosas, ya que al ser feminista pude reconocer los mecanismos de cómo se ejerce el poder.

Aún a la fecha no sé en qué grupo encasillarme, pues en esta fase de mi vida no sufrí violencia directamente de un hombre, pero sí de una mujer. No me considero parte de una minoría en específico, creo que soy parte de muchas: soy morena, de clase media, lesbiana y ahora persona no binaria. Todos estos factores podrían hacerme encajar en alguna posición de vulnerabilidad, aunque creo que son sucesos como los que he contado desde el principio hasta aquí los que te hacen pertenecer a una mayoría, no a una minoría. Las cifras alrededor de todo México y del mundo no mienten: estos casos son más comunes de lo que pensamos.

Después de haber pasado varias veces por ciertas circunstancias donde consideré en peligro mi vida, me sentía avergonzada por repetir un patrón que había criticado, por ser víctima de la violencia de la que había querido salvar a mi madre, pero, principalmente, por dejarme doblegar, por creer que las cosas podían cambiar, por ser incongruente ante lo que defendía, por poder proteger a otras mujeres de muchos hombres, con tanta rabia que no me daba cuenta y sólo podía gritar: “¡Ayuda!”

La gente a mi alrededor veía nuestra relación como de ensueño, y es que obviamente vivimos cosas muy bellas, mismas que sigo agradeciendo. Por esta razón me costó mucho poder abrirme con alguien y contar algo. Ahora no sólo tenía miedo de las peleas con ella, tenía miedo de mí, porque yo ya no quería existir. Cierta día me levanté, con la misma culpa de todos los días, y entendí, a partir de que asistimos a terapia, que existía un problema y traté de justificarla de muchas maneras.

Pero, aun con todo esto, siempre me preguntaba: “¿Por qué si el problema es general, sólo ejerce la violencia sobre mí?” Intenté muchas cosas para ayudarla y convencerme de que lo que estaba pasando era un mal rato o algo momentáneo. La situación fue empeorando; me sentía insuficiente, tonta, fea, y muchas más cosas que no me perdonaba sentir, porque ¿dónde quedaba entonces mi lucha feminista y mi proceso de deconstrucción?

Perdí mi red de apoyo, o al menos eso sentía al haberme alejado de muchas personas. Un día tomé toda la fuerza y la valentía que me quedaban y me

aparté de mi pareja totalmente. Jamás llamé a mi madre por vergüenza de lo que estaba viviendo. Ahora más que nunca la entendía.

Aún así, poca gente en nuestro círculo sabe lo que sucedió, tal vez porque, entre mujeres, siempre tratamos de cuidarnos y empatizamos. Me dolía pensar en lo que podría pasarle si las personas cercanas se enteraban de lo ocurrido, aún ahora me sigue preocupando.

Nadie sabía qué decirme cuando les contaba lo que me había sucedido. Entendemos lo que pasaría con una mujer violentada de la misma manera por un hombre: llamaríamos a la policía, haríamos una marcha, etcétera; pero la reacción de mi propio círculo feminista fue: “Es que no sé qué se hace en estos casos”; y no les juzgo. Yo tampoco lo sabía. En realidad, el sistema tampoco tiene las herramientas para ayudar.

Ahora creo que deberíamos pensar en la violencia que ejercemos desde la trinchera que nos toca. Que hay un tema grave de violencia contra las mujeres y que los hombres son los principales agresores, pero también la hay entre las mujeres. Entre todas las personas debemos crear mayor conciencia para no caer en las conductas misóginas y violentas de las que hemos sido víctimas a lo largo de los años.

Pienso que debemos generar conciencia individual y colectiva sobre la violencia que se ejerce también desde las mujeres hacia las demás mujeres. Y no me refiero a dichos banales donde se menciona que las mujeres somos nuestro propio enemigo, por envidias y cosas superfluas. Hablo de la ruptura de estereotipos acerca de quiénes son, cómo se ven y en qué núcleo se desenvuelven.

Este caso no tuvo un alcance mediático, ni produjo ninguna muerte, pero creo que, como éste, hay varios casos de gente común e historias que son más repetitivos de lo que se piensa, y no es necesario esperar a que haya una muerte para decidir hacer algo al respecto. Asumir que la violencia se limita a un sexo biológico es invisibilizar la existencia de otros tipos de violencia que deben también atacarse.

Cero y van todas

GM

Mi experiencia fue un cliché de lo que se representa en las relaciones violentas. Comenzó con violencia psicológica, continuó con económica, después física hasta que aumentó de nivel esta última. De más está decir que son el tipo de relaciones de poder donde una parte es más vulnerable que la otra, pero uno no quiere asumirlo como tal. O más bien, uno no quiere verlo. Porque en mi contexto crecí pensando que jamás me iba a pasar, crecí en una especie de burbuja donde no existía maldad, en una familia donde el amor prevalecía y donde era amada y respetada por mi entorno.

Además, toda mi experiencia se basó en prejuicios. Uno pensaría, por como están contruidos los convencionalismos sociales, que a una mujer que viene de un entorno así, que ha estudiado —en suma, que tiene “educación formal”—, no le ocurriría esto. Pero pasó. Y no porque yo crea que mis condiciones determinan mi destino, sino porque una cree que es receptora de respeto, amor y compromiso.

Ya lo mencioné, pero recuerdo que yo era una joven que estaba ingresando a la universidad, segura de mí misma y con lo que todos llaman “ganas de comerse el mundo”. En esa etapa de mi vida entré a una relación violenta, la cual comenzó con comentarios que lastimaban mi autoestima hasta que la seguridad que había en mí se redujo a cero. Me alejé de mis amigos, familia y conocidos para hacer de mi mundo él.

Tenía 20 años cuando quedé embarazada, sin querer, sin buscar, por irresponsable, porque conocía muy bien sobre métodos; sin embargo, “fallé”. Algunos decían que qué tonta era y sí, quizás lo fui.

Cuando me enteré, lo primero que hice fue llorar porque no sabía qué iba a hacer, pero inexplicablemente también estaba feliz porque yo sí quería ser mamá, tal vez no en ese momento, pero fue mi decisión tener a mi bebé.

Mis papás me apoyaron y terminé la universidad, pero ése fue sólo el inicio de la pesadilla. Primero comenzó el condicionamiento del dinero, después los empujones, las cachetadas, los golpes, las patadas... lo peor: todo esto empezó cuando estaba embarazada.

Era diciembre de 2013. Una situación se salió de control y los golpes aumentaron de nivel, tanto que cuando me vi en el espejo no me reconocí; tenía la cara deforme porque con los golpes me habían quedado el ojo morado y la mitad del rostro inflamado.

Lo dejé. Ésa fue la última vez que pudo tocarme, que pudo lastimar mi cuerpo, pero lamentablemente no fue la última vez que lastimó mi espíritu. Aquí comenzaría el acto dos de esta pesadilla, y, aunque los recuerdos vienen a mí como *flashes*, puedo decir que esa noche lo primero que hicieron mis papás fue llevarme al ministerio público del Estado de México.

Trataré de explicar en detalle la escena. Llegué golpeada, con problemas para caminar y muy lastimada anímicamente. Me pasaron a una fría sala de espera con, por desgracia, muchas mujeres que iban porque eran víctimas de diferentes aberraciones. Me tocó ver que iban niñas, mujeres, ancianas —de todo tipo—, a denunciar violaciones, golpes, amenazas. Y es que la violencia de género no respeta condiciones sociales, económicas, ni edad.

Cuando me pasaron me encontré con una funcionaria, que en cuanto me vio con los moretones perdió interés. —¿Y tú a qué vienes?, y le contesté que mi esposo me había golpeado. —¡Híjole, señora!, las mujeres como usted el día de mañana regresan con sus parejas, mejor vaya a su casa y descanse, no nos quite el tiempo.

No puedo explicar lo que sentí en ese momento, estaba moralmente derrotada. Sentí que sólo me iban a hacer caso si llegaba mi cuerpo frío a la morgue. Tras mucha insistencia por parte de mis papás, el médico del ministerio me pasó a revisión. Me desnudó y tomó fotos de las áreas de mi cuerpo que estaban golpeadas.

Ese día el resultado fue que me citarían de nuevo para encarar a mi agresor, o bien, podría otorgarle el perdón. ¿Se imaginan? Yo le tenía miedo, pavor. El pensar en verlo era algo imposible.

Pasaron meses y él desapareció. Pero la situación era un poco compleja pues había una niña de por medio. Regresó para reclamar el derecho sobre su hija y ahí comenzó otra odisea.

Durante las audiencias el juez permitió que él me agrediera verbalmente y me intimidara. Provocaciones que, como una bola de nieve, sólo ocasionaron que la tensión aumentara y terminaran a golpes mi papá y él.

Qué tanta capacitación y sensibilidad les falta a los juzgados para tratar a víctimas de situaciones como éstas o peores. Ésa es mi única conclusión. Mi familia y yo quedamos tan decepcionados del sistema judicial que decidimos que por paz mental haríamos las paces con la contraparte y así fue como llegamos a un acuerdo de pensión y convivencia.

Me tomó años, sangre y lágrimas poder superar esta situación, y aún cuando escribo estas líneas siento que aparece el nudo en la garganta. Y es que en verdad me derrotó y se llevó la parte buena e inocente que había en mí. Mirarme y aceptarme de nuevo me dolió.

Reconocerme como víctima no ha sido fácil, así como no ha sido fácil abrirme paso en el mundo académico y profesional como madre soltera. Prejuicios como que soy una mujer que perdió valor o soy menos importante han rondado desde hace siete años. Y son prejuicios que vienen de gente que he estimado, incluso de mis padres, quienes creían que no iba a encontrar nunca a nadie que me quisiera para algo “serio”.

Terminar la universidad con una hija ha sido una de las mayores satisfacciones de mi vida. Fue demostrarme que puedo con esto y con lo que se me atravesase. Lamentablemente, el mundo laboral ha sido más cruel, amargo.

El trabajo de una madre profesionista es doble. No sólo debes trabajar en la oficina, es llegar a casa y ver si los hijos están bien, pasar los fines de semana siendo “mamá”.

Definitivamente el ser mujer es una experiencia dura. Como metáfora diría que es tratar de llegar a la meta, pero no avanzas por más que corras, porque hay muchos obstáculos en el camino.

De manera paradójica, fui y soy afortunada. Sí me golpearon, humillaron y lastimaron. Pero aquí sigo gracias al apoyo de mi familia y de mi círculo más cercano. Soy afortunada porque pude desarrollarme profesionalmente y sigo creciendo.

Por desgracia, no ha sido así para todas. Y es desde las que podamos alzar la voz que debemos denunciar estos actos y ayudar a las mujeres que no se encuentran en una situación de ventaja.

Mi aprendizaje me hizo ver que, si me matan, dirían que fue por salir de noche en lugar de quedarme en casa a cuidar a mi hija. Porque es lo único que una mamá tiene permitido hacer.

Si me matan, dirían que me separé de su papá, que es mi culpa por salir y trabajar todo el día, que me gustaba usar faldas y vestidos cortos, que a veces salía sola, que seguramente me lo busqué.

Si me matan, dirían que fumaba y que me gustaba beber, que los fines de semana a veces me iba de fiesta. A nadie le importaría el hecho de que soy una persona comprometida con su maternidad, con su trabajo y consigo misma.

Si me matan, el victimario pasaría a segundo plano, porque las muertas somos las de la culpa. Por beber, por drogarnos, por putas, por desobligadas, por infieles, por estar solas o mal acompañadas.

Porque todo se puede juzgar, excepto lo que se tiene que juzgar.

Si me matan, sepan que intenté criar a mi hija para que fuera una mujer independiente y fuerte, que estaba comprometida con que ella sería parte de la próxima generación de mujeres empoderadas. Si me matan, sepan que todas las mujeres de mi familia y mis amigas significaban todo para mí. Que hui de la violencia cada vez que pude, y también la enfrenté.

Que después de mi gran ruptura me conocí y me empoderé, porque me alejé de algo que significaba un tope, que me oprimía. Me liberé. Sepan que en ese momento estaba consciente de mis capacidades y que no me gustaba depender de ningún hombre.

Si me matan, sepan que traté de estar ahí para quien me lo pidió, que quise escuchar sus historias y apoyarlas o al menos hacerlas sentir menos solas. Que les dejo poquito, que ustedes todavía pueden hacer más.

Cicatriz expuesta

S. Salem

No sé escribir las cosas que (me) duelen. Ni siquiera a través de la poesía.

En esta pretensión de metáforas me duele el cuerpo —El mío, que todavía vive y late—. Me duele este cuerpo que sobrevive a diario y al que no le basta el refugio que construye con palabras. Nombrar la violencia, ser capaz de señalar con un dedo acusador, darle un sustantivo, duele. A mí me duele. Dicen que puede ser porque no sano.

¿Y por qué **TENGO** que sanar? Hay cosas que no debería de sanar si eso significa dejarlas ir, olvidarlas.

Me es más fácil enumerar. Como si fuera un evento, algo que pasa. Ponerle número es ponerle de alguna forma un nombre.

Enumerar la violencia es volvernos estadística y así es más fácil. Es pensar que, cada día, hay 10 desaparecidas y asesinadas. C a d a d í a.

Que nos hacen parecer desechables. Soy la 3 del 19 de abril y la 9 del 15 de diciembre. A mí no me han dado número ni día.

Soy mi mamá angustiada en los 10 minutos que no le contesto. El suspiro de un “Ya llegué”. Llegué viva. Soy mis amigas y nuestros grupos donde podemos hablar de lo que arde, de lo que todavía nos quiebra la voz.

Pero ¿Y quiénes no? ¿Quiénes ya no pueden?

¿Cómo aprenderte 3650 nombres de cuerpos sin identificar?

Soy esas que arrastran una montaña de cuerpos y ultraje.

Una sábana con una cara y el inevitable ¿La has visto?

Acompañado de sus señas particulares.

Vamos buscando, buscando a la cinco o a la tres.

Porque diez es más fácil que:

Fátima, Eloísa, Mayra, Isabel, Nataly, Inés, Camila, Ilse, Diana, Itzel, Otilia.

(Y me faltan: Verónica, Giselle, Ana Paola, Adriana, Esmeralda...) Diez es más fácil que buscar los diez nombres y las diez edades, las diez vidas y las diez relaciones que se multiplican y se multiplican.

Cuando nací me acunaron en una sábana blanca. Luego una sábana rosa.

Trato de responder la pregunta ¿Cuál fue mi primera violencia? La primera que sufrí.

“No he sufrido violencia”. Es la primera respuesta.

Es mentira.

“A los 22” lo lloré abrazada a una desconocida en un micrófono abierto, rodeada de mujeres.

“A los 19” lo grité con Ere en una marcha.

“A los 17” lo hablé y Mariana y Mar escucharon.

“A los 10” se lo dije en secreto a Dianita.

Y así se va todo hasta atrás.

Hasta las violencias que sufrió mi abuela.

A mi mamá que soportó y es más cabrona que bonita.

La primera violencia es decir “Fue niña” en el Estado con el número uno de pornografía infantil (Dicen eso por no decir PEDOFILIA).

Nacer niña en un Estado donde es más probable que te maten antes de tus 15 a que te dé cáncer.

Soy la menor. La última de mi stirpe.

Cuando le volví a preguntar a mi mamá si quería una niña, me dijo que, de haberlo pensado mejor, “No en México”.

¿Qué cosecha un país que siembra cadáveres todavía con sueños?

Este 2020, serán aproximadamente 3 650 más.

Cadáveres.

CadáverAs.

Calaveras.

Calaveritas.

Los pasos que doy en la calle, seguidos por miradas traiga minifalda o no.

Hay ojos que se te quedan pegados a la piel.

No uso brasier y si comieran la carne que miran de forma ávida, me quedaría en los huesos.

Se ha discutido muchas veces si esa mirada también es violencia. Quienes opinan que no, es evidente que nunca han tenido que cambiarse la ropa gracias a ella.

La segunda violencia fue cuando me arrancaron el vestido en una clase.

Tenía miedo.

Él sudaba de excitación, yo sudaba frío. Abrí las piernas, obedecí, me tragué su aliento.

Su cuerpo 60 años más viejo que el mío.

No me defendí. En ningún momento.

“Eres como santa Cecilia”, me dijo. “Así te vas a ver de bonita”, me dijo antes de tirarme en la cama.

Quería aprender a tocar un instrumento.

Tenía 10 años.

Dos meses antes, tuve mi menarca.

¿Embarazo psicológico?

Tres meses después. Un dolor infernal y una mancha roja, lejos de mi casa.

Fiebre y tres calzones después...

Aborto espontáneo.

¿?

En realidad no lo sé.

Sólo fue una regla más abundante y más difícil.

No me gusta pensar qué hubiera pasado si hubiera sido distinto.

No hubo más cicatrices que la confianza rota.

Que no quise saber nada de la música.

No hubo más cicatrices. Mucho tiempo pensé que lo había inventado.

Mi cuerpo era y no era mío.

Se volvió de dominio público.

Murió el 16 de agosto de 2014. Siete años después de lo que me hizo.

Que sepa, nunca le hicieron nada.

Salvo un homenaje.

La tercera violencia fueron mis compañeros, decirme chichona, tetona, Sabrina Sabrock.

La tercera violencia fue escuchar a las maestras hablar sobre mi peso, encerrada en el baño.

La tercera violencia tampoco dejó marcas. Empecé a vendarme los pechos a los once años.

No quería tenerlos. No quería que los vieran. No quería que fueran mi carta de presentación.

La cuarta fue un tajante "No es de niñas, elige otro deporte".

La directora de la secundaria habló con mi mamá.

No podía seguir en fútbol:

O me iba a danza

O a vóleibol.

Futbol no es de niñas.

Las niñas no gritan.

¿Pues cómo chingados van a gritar si las matan?

Calladitas se ven más bonitas.

Muertitas se ven más bonitas.

Calladitas están muertas.

El primer asesinato que me movió algo, fue el de Agnes Torres.

Conocí a Agnes a través de fotos, cuando ya estaba muerta.

Fue el primer asesinato en el que me pregunté ¿Por qué?

Por primera vez. Ésa fue mi duda.

Entendía que estaba muerta. Que alguien había decidido que no podía vivir más.

Leí a detalle, la saña. No entendí nada.

Me dolió.

Mi mamá decía que no leyera esas cosas, que me afectaban demasiado.

Pero seguí y salieron más y más.

A partir de aquí las violencias vienen en torbellino, dos o tres en el mismo periodo.

La quinta violencia fue una relación amorosa que se transformó.

El primer beso fue robado.

El primer golpe, previsible.

La primera vez que me violó, estaba enferma. En la sábana revuelta con mi sangre, flemas.

El segundo golpe, un accidente.

El tercero vino acompañado de flores.
Un anillo de matrimonio a los dieciocho.
La quinta fueron los letreros de Alerta Amber por Diana.
Bajarme a mitad de la carretera del coche.
La segunda vez que me violó fue en mi casa.
La última vez, también.
El último beso, con los labios rotos. Todavía estaba sangrando.
Me abrazó, se arrodilló y me pidió que no la dejara.
A mi amiga la encontraron. Después de mucho.
Muerta.
Al menos la encontraron.
Cuando rompimos, me trató de aventar de un cuarto piso.
Sólo me raspé con la escalera. Ésa sí dejó cicatriz.

La sexta es la voz del exnovio de mi amiga: "Ojalá que las maten para que tengan algo por que marchar", es la mancha de semen que no se va a quitar de mi pantalón, es la mano que me nalgueó, es el maestro diciéndome que repita mi trabajo porque ésa no era "Letra de señorita", son los pitos que recibo a diario, aunque vaya bloqueando cuentas.

La séptima es que, cuando denuncié a mi exnovia, me dijeron que ya había pasado mucho tiempo, que no podían hacer nada y que además entre dos mujeres ¿Qué violencia iba a haber?

La octava es vivir en resistencia, es saber que este cuerpo vive y late. Y cada día, resiste. Es saber que ninguna está sola.

Saber que nos cansamos de las sábanas teñidas de rosa mexicano con nuestra sangre.

Nos gusta más el morado.

Carta a mi México abusador

Frida Shasho C.

Ciudad de México, 8 de marzo de 2020

A México, mi abusador:

He intentado escribir esto tantas veces que ya perdí la cuenta. No sé a quién escribirle, no sé a quién dedicárselo, no sé a quién culpar. Recuerdo que era 16 de septiembre, el día de la patria.

¡Viva México!

Como cualquier persona —*claro, que no sea mujer*— quería emborracharme y disfrutar, aún no sé qué estaba buscando entre tanto alcohol, pero definitivamente no era con lo que me encontré.

Amanecí en una cama, desnuda, confundida y aún borracha; de repente llegaste: una cara que no recordaba, con una sonrisa de satisfacción ofreciéndome desayuno o café. Indignada, asustada y sin saber qué hacer, mi primera acción fue preguntarte quién eras y dónde estaba mi ropa; tú, fresco y con aires de orgullo y hasta un poco burlón, me dijiste: “¿no te acuerdas? Cogimos dos veces”. No, no *cogimos*, no fue mutuo.

Apenada y dudosa te respondí que no, como si la que hubiera hecho algo malo fuera yo. Llegaron dos amigos al cuarto; les conté a medias, y viéndote a ti, en un tono sereno (por miedo a hacer una escena) dije que aprovecharse de una niña así de borracha era abuso, a lo que de la manera más casual contestaste: “tú empezaste” y seguiste con unas palabras que nunca se me van a olvidar: “aparte soy hombre, tenía que aprovechar” y, entre risas, agregaste:

conté. Después de darle mil vueltas, de manera un poco obsesiva, una pequeña parte de mí aún cree que fue por eso, o que de cierta forma influyó. Felicidades, tenías razón: “no le digas para que no te corte”.

Y así se fue, cuando más necesitaba un abrazo, cuando más necesitaba confiar en alguien, cuando más necesitaba aferrarme a alguien para no hundirme... pero, al final, no era su obligación. Lloré por todo y a la vez por nada; no entendía qué estaba pasando, y fue más fácil dejarlo pasar, intentando hacer algo insignificante. Nunca volvimos a tocar el tema, como si no hablarlo fuera a hacer que desapareciera. Me atrevería a decir que ni él mismo lo sabe; tal vez fue su inconsciente, lo normalizado que está o simplemente no querer cargar con alguien tan rota —¿quién querría?—. Y no lo culpo, ni a ti, ni a nadie, así como yo me lo negué, así como mis amigos se quedaron callados, así como mi psiquiatra dijo que no había abuso si yo había aceptado bajo el efecto del alcohol aunque no me acordara y que era mi culpa por no medirme, así como tú —el abusador— no sabías lo que hiciste y hasta te sentiste orgulloso.

Durante semanas (por medio de un amigo) te rogué que te hicieras pruebas de enfermedades de transmisión sexual y que me las mandaras, para al menos saber que no habría (más) consecuencias a futuro por lo que me hiciste, y ni eso pudiste hacer. Otra vez esperando cosas que sé que no van a pasar; me las hice yo y, al menos en lo físico, estoy bien. Busqué a quien culpar día y noche, de lo que dolía, de lo que sentía; la mayoría de las veces era a mí, a veces era a ti, a veces al alcohol, a veces al psiquiatra, a veces a mi exnovio, a veces a mis amigos y sí, somos todos.

Seis meses después sigues teniendo todo el poder sobre mí; no sólo mi cuerpo que usaste, no sólo mi relación que acabaste, no sólo mi voz que callaste, ni mis inseguridades que reforzaste. Los días pasan y pasan y sigues controlándome de mil maneras: si salgo o no, qué me pongo, cuánto tomo, con quién voy. Y me odio por permitírtelo, por odiarme más a mí que a ti.

Y es que va más allá de ti como persona: eres el reflejo de todos los abusos que he sufrido, de todos esos chistes machistas que he aguantado, de todos esos acosos callejeros que he vivido, del miedo de salir sola, de la suerte de regresar a casa, de todas las mujeres que ya no están.

Llevo días, meses, años, intentando recuperar esos pedacitos de mí que te llevaste en cada uno de estos actos, pero simplemente ya no puedo; me dejaste incompleta o así me haces sentir.

No ha habido un día que no lllore desde aquel domingo, ni uno solo. A veces me aferro a otros pretextos, pero siempre termina regresando a esto. Al final entendí que no sólo eras tú, que no sólo somos nosotros y que esto es mucho más profundo; por eso decido a última hora dedicarte estas palabras a ti: **México**.

México mágico, México lindo, México asesino, México abusador

Y aunque tristemente no fue la primera ni la única vez, espero que sí sea la última.

Ese 16 de septiembre lo viví a la mexicana, como todas, como diario. Pero ni una más.

¡Vivas nos queremos, México!

Atentamente: una mexicana cualquiera.

Análisis académico

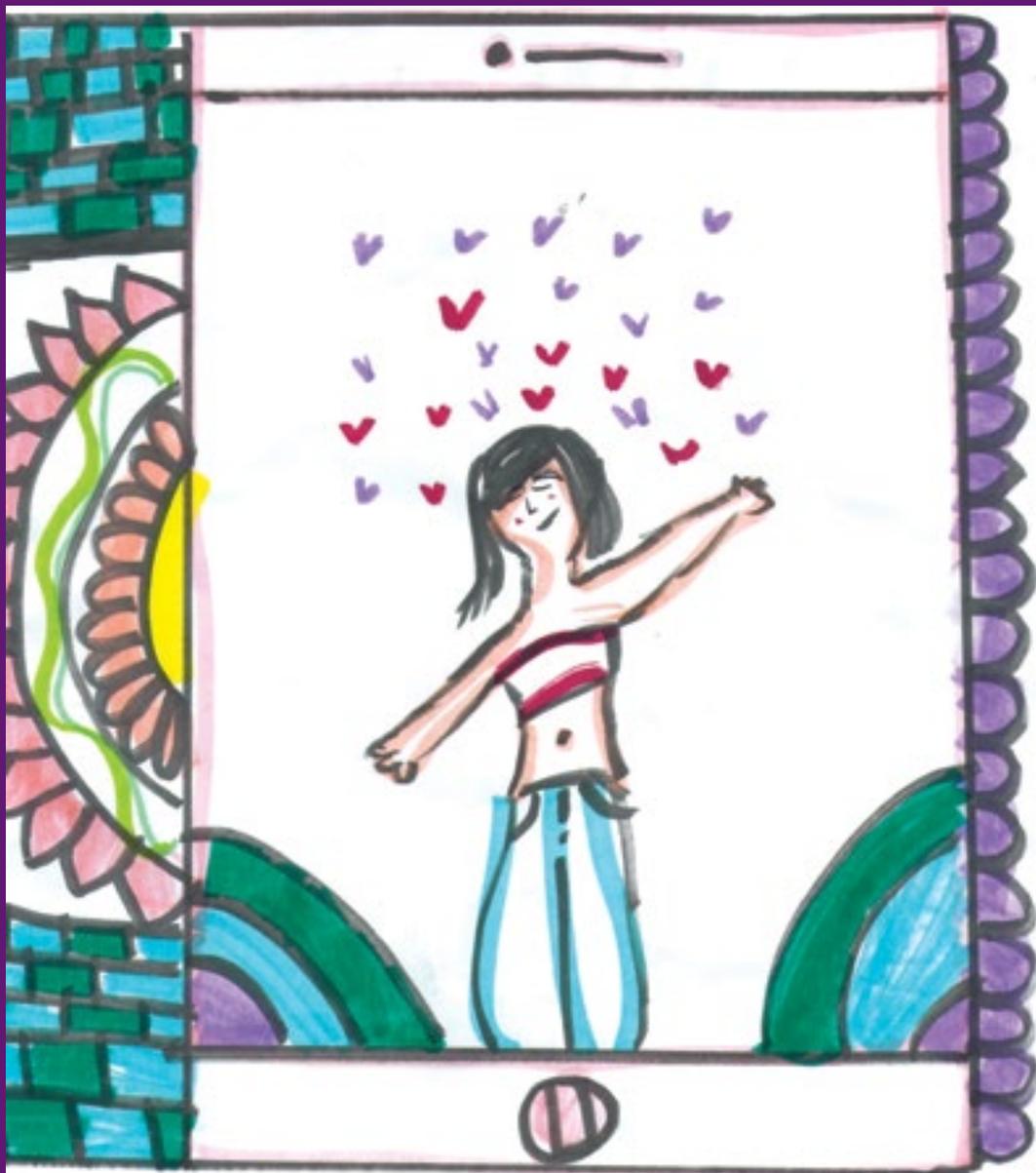


- **Agenda global de género, derecho a la salud y autonomía reproductiva**

Lourdes Enríquez Rosas y Pilar González Barreda

- **Movilizaciones feministas en defensa del aborto legal**

Lourdes Enríquez Rosas y Pilar González Barreda



Regina Fernández Ramírez, 13 años



Miranda Ibarra Rocha, 9 años

Agenda global de género, derecho a la salud y autonomía reproductiva

Lourdes Enríquez Rosas y Pilar González Barreda***

El consenso global que planteó la transformación de nuestro mundo en la Agenda 2030 mediante 17 objetivos para el desarrollo sostenible¹ cuenta con claras metas e indicadores, que, de ser vinculantes, obligarán a los países signatarios a ser garantes de derechos humanos y libertades fundamentales como el derecho a la salud sexual y reproductiva, con el compromiso ético de tomar en cuenta las barreras y las implicaciones que tienen las desigualdades y las exclusiones de género en el acceso al desarrollo individual, económico y social acorde a la legislación internacional y nacional en la materia.

En nuestro país debemos trabajar sociedad y gobierno para que la implementación de la agenda global haga realidad el desarrollo sostenible, equitativo e incluyente, que considere a las personas como fines en sí mismas, con miras a que el tercer objetivo de la agenda global, referente a la buena salud, se traduzca realmente en bienestar físico, emocional y social, en específico, algo tan innato y complejo a la experiencia de lo humano como la sexualidad y la reproducción.

*Maestra en Filosofía del Derecho. Coordinadora del proyecto sobre derechos reproductivos en el Programa Universitario de Bioética de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) e integrante del Seminario "Alteridad y Exclusiones" de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

** Candidata a doctora en Derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Profesora de la Facultad de Derecho de la UNAM e integrante del proyecto sobre derechos reproductivos en el Programa Universitario de Bioética de la UNAM.

¹Naciones Unidas, *Agenda 2030. Objetivos de desarrollo sostenible*, en <<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>>, [consulta hecha el 24 de abril de 2020].

Otro aspecto importante es que el tercer objetivo hace especial énfasis en la relevancia de incorporar los determinantes sociales que condicionan el estado de salud de una población, así como la dimensión subjetiva y social de buena salud, ya que contextualiza el derecho a la salud tanto desde una perspectiva social, como desde la individualidad de cada persona.

El quinto objetivo de desarrollo sostenible delinea metas e indicadores para lograr la igualdad de género, que, atendiendo al marco normativo internacional y nacional en la materia, deben ser considerados de manera transversal a los otros 16 objetivos, en particular al que nos interesa en este análisis que concierne a la buena salud, pues incluye cuestiones tan subjetivas como la dignidad, hasta problemáticas sociales que dependen en gran medida del contexto, como el derecho a la no discriminación.

El esquema conceptual y metodológico del quinto objetivo de desarrollo sostenible que se refiere a la igualdad de género se centra en la figura del empoderamiento económico de las mujeres, definiéndolo como el principal indicador de un proceso en el que debe ocurrir la expansión de la habilidad para tomar decisiones estratégicas en relación con su plan personal de vida, en ámbitos donde antes estaba restringida por razones socioculturales, cuestiones que describiremos a detalle en este artículo.

Algo que vale la pena destacar es que en el debate por la justificación teórica de lo que se entiende por empoderamiento económico se señala que se trata del poder o la potencia para lograr metas y desenlaces afortunados en la propia vida, e implica un cambio transformador en varias vías paralelas, que debe ser estructurado desde la política pública. Es decir, que desde un ámbito macropolítico se diseñen planes gubernamentales relativos a cuestiones tan profundas y complejas como la modificación real y simbólica del contexto en el que viven mujeres, niñas y adolescentes, garantizarles el acceso a recursos materiales e inmateriales como la educación, la salud, la información, la autodeterminación, los cuidados, más, lo que de manera estratégica, la metodología que explica el empoderamiento económico ha denominado la *transformación subjetiva para el ejercicio de derechos*.

El movimiento internacional por los derechos humanos de las mujeres estratégicamente ha logrado insertar en la agenda global el concepto de *autonomía reproductiva* como una de las dimensiones del empoderamiento económico de las mujeres. Y ha conseguido colocar en el centro de sus recomendaciones el argumento de que los Estados son responsables de garantizar el mayor acceso posible de las mujeres a una vida digna, saludable y libre de violencia. Para todo ello ha luchado buscando que las metas relativas a las políticas gubernamentales de igualdad de género tomen en cuenta dos cuestiones fundamentales, la primera se refiere a que existan lo que se ha denominado *fuentes de empoderamiento*, y la segunda pretende derribar las barreras que impiden acceder a ellas y que se materialicen, es decir, que exista agencia, entendida como acción individual o colectiva para el aprovechamiento de esas fuentes de empoderamiento o lo que podríamos nombrar y visibilizar como vías de potenciación de derechos y libertades, o políticas comunitarias que crean espacios para la vivencia de los derechos. Son propuestas de líneas argumentativas que nos sirven para llenar de contenido el concepto de autonomía reproductiva y complejizar su análisis.

En México, por obligación constitucional, y por el principio de convencionalidad, las denominadas fuentes de empoderamiento, en todos los ámbitos, pero principalmente en el área de la salud que nos interesa, deben contener el acceso efectivo a servicios de salud sexual y reproductiva con enfoque de género y perspectiva de derechos humanos, información y educación integral en sexualidad, disponibilidad de métodos anticonceptivos, atención y sanción de la discriminación por razones de género en los servicios médicos, y detección oportuna de tipos y modalidades de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes. Sabemos que, a pesar de ser las mujeres las más beneficiadas con la disminución en la carencia de servicios de salud (medido con afiliación y mediciones oficiales), las principales causas de muerte siguen siendo prevenibles, entre ellas la violencia y causas relacionadas con la reproducción.

Aunque la agencia individual o colectiva realmente no se puede medir con precisión, se ha estudiado que las acciones macropolíticas repercuten en la

vida cotidiana, por ejemplo, cada vez más adolescentes utilizan métodos anti-conceptivos en su primera relación sexual o hay redes de acompañamiento al aborto seguro en los países con marcos regulatorios restrictivos y punitivos, además, cada vez crece con más fuerza la movilización política que sigue demandando aborto seguro y maternidad libremente elegida en los países de nuestra región.

Es tejiendo nuevos vocabularios y argumentos que nombren y describan las desigualdades en materia de salud sexual y reproductiva como se pueden alcanzar condiciones de justicia y dignidad en la vida y en los cuerpos de las mujeres, niñas y adolescentes. Por ello consideramos relevante en este artículo intentar llenar de significado crítico la categoría *autonomía reproductiva*, para así poder enunciarla en el ámbito de lo público como un derecho humano, que debe ser reconocido, respetado, promovido y garantizado por el Estado. Tomando medidas pertinentes y diligentes para que los tres poderes y los tres órdenes de gobierno lo tutelen y hagan eficaz, y que, de no garantizarse el derecho humano a la autonomía reproductiva, haya formas ciudadanas de hacerlo justiciable como una grave violación a derechos fundamentales y, en ese caso, la autoridad gubernamental tenga la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar el daño a las víctimas, incluyendo también medidas de no repetición.

Constitucionalidad del derecho a la salud reproductiva

En el ámbito de la salud es importante tener presente que la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio de 2011 constituye una operación política largamente preparada por amplios sectores de la sociedad mexicana, que después de superar obstáculos de múltiples actores se tradujo en la modificación sustantiva de 11 artículos constitucionales que delinean un nuevo paradigma en el constitucionalismo mexicano, ya que, por un lado, introducen el concepto de derechos humanos como eje central de la articulación estatal, sustituyendo la figura de las garantías individuales, y por el otro, incorporan las disposiciones en materia de derechos de origen internacional como normas de

máximo rango en el ordenamiento jurídico mexicano, circunstancia que ha beneficiado la legitimación de la llamada armonización legislativa con perspectiva de género.

Para argumentar en materia de salud reproductiva, en el terreno de las libertades imprescindibles para la autodeterminación, es vital tomar en cuenta que no se trata solo de un cambio semántico, se refiere a hacer funcionar un nuevo constitucionalismo moderno, progresista y abierto, cuya retórica señala que una cosa son los derechos y otra sus medios de tutela con sus debidos mecanismos de garantía para hacerlos efectivos y justiciables.

Esta reforma tiene un impacto profundo en cuanto a las concepciones de igualdad sustantiva y universalismo de los derechos fundamentales de las mujeres. Las modificaciones que aporta al constitucionalismo mexicano no son solamente de forma, sino que afectan al núcleo central de comprensión de lo que significan los derechos a la no discriminación, a la autonomía personal, a la privacidad, al libre desarrollo de la personalidad, a vivir libre de cualquier tipo o modalidad de violencia, a ser tratadas dignamente, y a una igualdad diferenciada, que en un sentido negativo se entiende como un derecho a la no discriminación, y así se emparenta con el derecho a la dignidad, pero, en un sentido positivo, el derecho a la igualdad debe entenderse como un derecho a la diferencia.²

El artículo 1º constitucional no evoca, por una parte, los derechos humanos, y por la otra, las conocidas garantías individuales, sino que se refiere a los derechos humanos y, técnicamente, a los instrumentos que le sirven de garantía, en especial de tipo judicial. No se trata de un simple ajuste o actualización, hay un reconocimiento constitucional pleno a la denominación universal de los derechos básicos de la persona, lo cual impedirá sustentar la falsa dicotomía que señalaba que una cosa son los derechos humanos y una muy distinta las garantías individuales. A partir de la entrada en vigor de la reforma, no hay dudas de que la Constitución prevé derechos humanos,

²Rodolfo Vázquez, *Derechos humanos. Una lectura liberal igualitaria*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2015.

lo que para la defensa de los derechos sexuales y reproductivos es fundamental, como se explicará más adelante.

El diseño constitucional de la reforma para aplicar los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres constituye una gran interpelación a la práctica jurídica mexicana. Es un importante reto para la argumentación jurídica con perspectiva de género, ya que se están asumiendo criterios que han hecho avanzar la legislación desde un enfoque de desigualdades y exclusiones de género en el sistema universal y regional, que requiere de soportes teóricos y epistemológicos que no hemos movilizado en nuestro derecho interno. Esto es, nos estamos abriendo a un sistema de mayor garantía y protección de los derechos de las diferencias, comenzando por las mujeres, bajo estructuras y paradigmas aún anquilosados, verticales, androcentrados y anacrónicos.³

El texto constitucional no hace alusión únicamente a los tratados internacionales de derechos humanos, sino también a los derechos humanos previstos en tratados internacionales, es decir, se amplía el espectro considerando el criterio de los derechos y no el de los instrumentos que los contienen.

En esa ampliación del espectro, y formulando una crítica de género, cabe argumentar y defender el derecho a una igualdad diferenciada, que atienda la urgente necesidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia y la discriminación que vive una gran parte de las mujeres mexicanas en el ámbito de la salud, tanto sexual como reproductiva.

Derechos sexuales y derechos reproductivos

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, entendemos por salud sexual el estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia.⁴ En la *Conferencia*

³Lucía Raphael y María Teresa Priego (coords.), *Arte, justicia y género*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación/Fontamara, 2013.

⁴Organización Mundial de la Salud, *Salud sexual*, en <https://www.who.int/topics/sexual_health/es/>, [consulta hecha el 14 de marzo de 2020].

Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo en 1994, se definió a la salud reproductiva como “un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos”.⁵ Según se determinó en la *Observación General Número 22, relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva*, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “la salud sexual y la salud reproductiva son distintas, aunque están estrechamente relacionadas”.⁶

De estas conceptualizaciones, es posible notar que ambas esferas, sexualidad y reproducción, pueden separarse, y que esto resulta relevante al defender que la reproducción es un proceso de la vida de los seres humanos cuya existencia depende de la voluntad de cada persona. Gracias a los estudios feministas y de género, hoy sabemos que la reglamentación del género, que aún predomina en nuestros días, está conformada por una serie de normas respecto a la conducta sexual de los seres humanos. Estas normas, que son variables en el tiempo y el espacio, requieren de enfoques interseccionales que permitan entender las particularidades de las relaciones de género en cada organización comunitaria.

En países como México, una nación pluricultural, es posible afirmar que persiste una división dicotómica del género que produce graves desigualdades y violencias principalmente vividas por mujeres y niñas. Las reglas de género relacionadas con la sexualidad de las mujeres siguen vigentes en muchos espacios.

En la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* de 1995 se reconoció que las mujeres tienen el derecho de controlar todos los aspectos de su salud, incluyendo aquellos relativos a su fecundidad, pues el control de la misma es fundamental para su emancipación.⁷ El hecho de que las mujeres puedan tomar decisiones libres sobre su sexualidad involucra la protección de diversos

⁵Naciones Unidas, *Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*, El Cairo, 1994, párrafo 7.2.

⁶Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observación General Número 22, relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva*, 2016, párrafo 6.

⁷Naciones Unidas, *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, 1995, párrafo 92.

derechos humanos, en donde tiene gran importancia el derecho a la salud, el cual, visto de forma integral, como señalan los conceptos mencionados con anterioridad, no se refiere exclusivamente a la salud física, sino que también comprende el bienestar mental y social de cada persona.

Iniciamos con la conceptualización de la salud sexual y de la salud reproductiva, ya que los derechos sexuales y los derechos reproductivos no se encuentran definidos de manera explícita en nuestro ordenamiento jurídico. Sin embargo, se trata de derechos humanos que están reconocidos por numerosos tratados internacionales y que giran alrededor del derecho a la salud, específicamente en sus dimensiones de sexualidad y reproducción.

Siguiendo a Josefina Brown, entendemos los derechos sexuales y (no) reproductivos como “aquellos derechos vinculados a la tríada cuerpo, sexo y (no) procreación que, en un sentido muy general, incluyen los derechos a decidir si tener hijos(as) o no y con qué frecuencia, a tener acceso a la información y a los métodos anticonceptivos, a garantizar los procesos de embarazo, parto y puerperio; también incluyen el derecho a ejercer la sexualidad libre de coerción o violencia y a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo”.⁸ Al insertar el vocablo “(no)” antes del vocablo “reproductivos”, la aportación de Brown permite reconocer dentro de estos derechos, en primer lugar, a la sexualidad desligada de la reproducción, pero también otorgar protección a la sexualidad que tiene fines reproductivos.

En la *Recomendación General Número 24* del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW, por sus siglas en inglés) se reconoció que existen diferencias estructurales que hay en la sociedad cuando se “es mujer”. Además se estableció que las leyes que penalizan intervenciones médicas que sólo afectan a las mujeres y las castigan por someterse a éstas constituyen un obstáculo en el acceso a una atención médica adecuada. El comité afirmó que los Estados deberían dar prioridad a la prevención del embarazo no deseado mediante la planifica-

⁸ Josefina L. Brown, “Sentidos sobre derechos, salud y sexualidad en Argentina. Un estudio exploratorio”, *Questión*, vol. 1, núm. 48, octubre-diciembre, 2015, p. 333, en <<https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/2731>>, [consulta hecha el 19 de marzo de 2020].

ción de la familia y la educación sexual y reducir las tasas de mortalidad derivada de la maternidad y, en la medida de lo posible, debería enmendarse la legislación que castigue el aborto a fin de abolir las medidas punitivas impuestas a mujeres que se hayan sometido a abortos.⁹ El reconocimiento legal de la capacidad de las mujeres, niñas y adolescentes para poder tomar decisiones en torno a su vida sexual y reproductiva es todavía débil en América Latina. Transgredir el mandato de maternidad, protegido por la cultura mexicana, es decir, que una mujer decida no ser madre, constituye una ruptura a la reglamentación del género vigente en las relaciones sociales que se puede percibir en la negativa institucional para que las mujeres puedan acceder a abortos seguros, incluso cuando hay una causa legal que lo permita, o bien, exista un marco de derechos humanos que proteja la decisión de cada mujer.

En mayo de 2019, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió el *Amparo en Revisión 1388/2015*. En 2013 la quejosa, derechohabiente de la Ciudad de México, fue informada de que cursaba un embarazo de alto riesgo, pues meses antes se había sometido a una cirugía de *bypass* gástrico, tenía 41 años y sobrepeso. Debido a varias complicaciones que pusieron en riesgo su salud física y emocional durante los dos primeros meses del embarazo, la quejosa solicitó su interrupción. El centro médico negó la petición al señalar que la *Ley General de Salud* no regulaba el procedimiento solicitado.¹⁰ Al resolver el juicio de amparo en revisión, la Primera Sala reconoció que uno de los componentes esenciales de los derechos sexuales y reproductivos lo constituye el derecho de las mujeres a la autodeterminación reproductiva, con fundamento en el principio de dignidad de las personas y sus derechos a la autonomía e intimidad.¹¹ Este fallo es importante al colocar en el centro de la discusión la voluntad de la quejosa, protegiendo su autonomía reproductiva.

⁹ Cfr. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Recomendación General Número 24 "La mujer y la salud"*, 1999.

¹⁰ Cfr. Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Amparo en Revisión 1388/2015*, párrafos 1-8.

¹¹ *Ibid.*, párrafo 109.

La *Constitución Política de la Ciudad de México* introduce la noción de autonomía en los derechos que abordamos. En el artículo 6 e) sobre derechos sexuales se reconoce que:

Toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. Se respetará la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes.

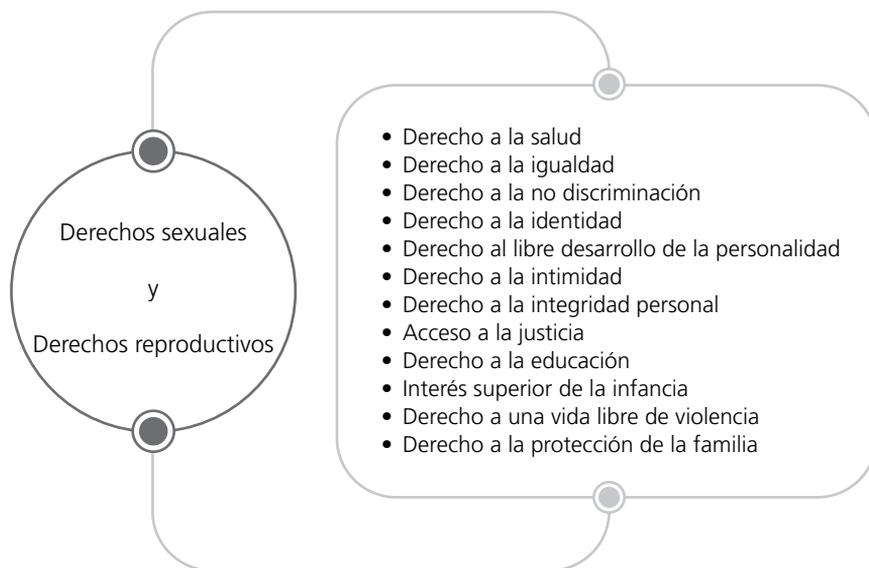
En la *Constitución Política de la Ciudad de México* se hace una clara distinción entre la esfera de los derechos sexuales y la de los derechos reproductivos. Respecto a la primera esfera, se reconoce la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes en su vida sexual, lo cual implica que hay una protección gradual, de acuerdo a su edad, relacionada con el acceso a la información, la educación y los servicios de salud en materia de sexualidad.

En el artículo 6 f), correspondiente a derechos reproductivos, se determina:

1. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entre éstos, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como a recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva posible y el acceso a información sobre reproducción asistida.
2. Las autoridades adoptarán medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar la esterilización involuntaria o cualquier otro tipo de método anticonceptivo forzado, así como la violencia obstétrica.

Al respecto, la *Constitución Política de la Ciudad de México* incluye la protección a la salud reproductiva y al mismo tiempo ordena que se adopten las medidas en caso de que se atente contra ella. Además de los temas señalados, podemos agregar el embarazo forzado y el aborto forzado.

En la siguiente figura ubicamos una serie de derechos que están relacionados con los derechos sexuales y los derechos reproductivos de forma ejemplificativa. Como hemos sostenido, se trata de derechos reconocidos por diversos tratados internacionales que México ha firmado.



La autonomía reproductiva como derecho humano

La autonomía opera transversalmente en las esferas de la salud sexual y la salud reproductiva. En este artículo abordaremos la relación de este concepto con los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres, concretamente en el aspecto negativo de éstos, es decir, en la sexualidad de las mujeres que no está vinculada a procesos reproductivos, en otras palabras, a los derechos sexuales en su dimensión no reproductiva.

El propósito de este texto es colocar al concepto de autonomía de forma central en la comprensión de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos de las mujeres, enfocándonos en la toma de decisiones relacionadas con el ejercicio de una sexualidad sin fines reproductivos.

De manera tradicional, se entiende por autonomía el valor jurídicamente reconocido que exige la existencia de un contexto o condiciones que hagan posible “la elección y la deliberación” sin las cuales se considera que el sujeto no puede autodeterminarse.¹² En las siguientes páginas propondremos un enfoque más amplio de la autonomía al problematizarla no sólo como la capacidad de una persona para legislarse a sí misma, sino tratando de visibilizar la diversidad de circunstancias que operan alrededor de la toma de decisiones. Debido a la construcción sociocultural de la diferencia sexual, mejor conocida como género, la capacidad que cada ser humano tiene para tomar decisiones libres en todos los aspectos de su vida, presenta distintos matices.

El análisis se complejiza al evidenciar que no sólo el género opera como factor que crea desigualdades; cuestiones como la edad, la condición económica, la preferencia sexual y muchas otras tienen relevancia al momento de pensarnos como seres habilitados para autolegisarnos. Según refiere Patricia González: “si los hombres y mujeres estamos desigualmente situados en cuanto al género, nuestras posibilidades de consentir y de negociar la sexualidad no son igualitarias, por ello cuando el consentimiento tramita de modo puramente formal estamos ante la reproducción de la desigualdad con apariencia de autonomía”.¹³ Esta afirmación nos permite proponer que las decisiones que tomamos respecto a la sexualidad se ubican dentro de contextos específicos que pueden ser cuestionados cuando evidenciamos las reglas de género cuya validez no es puesta en duda.

Autonomía sexual no reproductiva como autonomía relacional

La perspectiva de la autonomía relacional puede contribuir a pensarla más allá de los límites propuestos por el derecho moderno, como apunta Janet Delgado:

¹²Cfr. Silvina Álvarez Medina, *La autonomía de las personas. Una capacidad relacional*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2018, p. 42.

¹³Patricia González Prado, *Aborto y la autonomía sexual de las mujeres*, Buenos Aires, Didot, 2018, p. 84.

“desde la Bioética feminista se ha tenido desconfianza acerca del modelo de autonomía, pues ha sido articulado en la bioética a partir de un modelo de autonomía liberal que se basa en un modelo de sujeto androcéntrico”.¹⁴ La autonomía relacional permite pensarla en espacios que trascienden la individualidad, ya que exige establecer y reforzar vínculos, la “capacidad para autolegislarnos puede nutrirse sólo del contexto de relaciones con los otros”;¹⁵ el desarrollo de esta capacidad, además, requiere de un entorno que la haga posible.¹⁶

En un esfuerzo por proponer elementos que contribuyan a pensar el concepto de autonomía desde perspectivas más complejas, Blanca Rodríguez sostiene que “el concepto normativo de autonomía se identificó con la ciudadanía activa de los varones, sustentada con base en los ideales de racionalidad e independencia, mientras toda manifestación de irracionalidad, emotividad, dependencia o relacionalidad se desplazó, en un contrato social-(hetero)sexual, hacia la ciudadanía pasiva de las mujeres”.¹⁷ De este argumento podemos retomar que el concepto de autonomía está relacionado con la categoría de ciudadanía, y que la historización de esta categoría se vincula con la concesión de este atributo a varones blancos de clase privilegiada; en efecto, si los hombres son racionales e independientes, se conforman como sujetos autónomos que pueden ser ciudadanos, se trata de aquellos que efectivamente pueden autolegislarse. Por otro lado, desde la misma reglamentación del género, las mujeres son consideradas como irracionales, emocionales, dependientes, pasivas, en consecuencia, no son capaces de autolegislarse. La negación histórica de la ciudadanía para las

¹⁴ Janet Delgado Rodríguez, *Autonomía relacional: un nuevo enfoque para la bioética*, tesis para obtener el grado de máster en Filosofía Teórica y Práctica, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2012, p. 21, en <<http://e-spacio.uned.es/fez/view/bibliuned:masterFilosofiaFilosofiaPractica-Jdelgado>>, [consulta hecha el 15 de marzo de 2020].

¹⁵ Janet Delgado Rodríguez, “Nuevas perspectivas bioéticas: autonomía relacional”, *ENE. Revista de Enfermería*, vol. 6, núm. 1, abril, 2012, p. 39, en <<http://ene-enfermeria.org/ojs/index.php/ENE/article/view/8>>, [consulta hecha el 15 de marzo de 2020].

¹⁶ *Ibid.*, pp. 38-39.

¹⁷ Blanca Rodríguez Ruiz, “¿Identidad o autonomía? La autonomía relacional como pilar de la ciudadanía democrática”, *AFDUAM*, núm. 17, 2013, p. 78, en <<https://repositorio.uam.es/handle/10486/662579>>, [consulta hecha el 15 de marzo de 2020].

tencia de esas opciones, es indispensable para el agente que tomará una decisión que pueda percibir las (aspecto interno). En palabras de Álvarez: “las opciones para configurarse como tales requieren que las oportunidades sean percibidas como legítimas y viables para sí”.²²

En una jurisprudencia emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se estableció que el derecho al libre desarrollo de la personalidad tiene una dimensión externa y una interna. Desde el punto de vista externo, el derecho da cobertura a una genérica “libertad de acción” que permite realizar cualquier actividad que el individuo considere necesaria para el desarrollo de su personalidad. En cambio, desde una perspectiva interna, el derecho protege una “esfera de privacidad” del individuo en contra de las incursiones externas que limitan la capacidad para tomar ciertas decisiones mediante las cuales se ejerce la autonomía personal. La Segunda Sala señaló que es complicado saber si este derecho se ejerce desde una sola dimensión: “mientras que hay situaciones en las que el aspecto más relevante de la autonomía personal se aprecia en la acción realizada, existen otras situaciones en las que el ejercicio de la autonomía se observa más claramente a través de la decisión adoptada por la persona”.²³

La argumentación que plantea la Segunda Sala resulta útil para comparar las dimensiones en las que opera la autonomía. En principio, el derecho al libre desarrollo de la personalidad implica acción, que se ubica en la parte externa, pero a su vez el derecho protege un espacio privado para poder tomar decisiones y así ejercer la autonomía personal. Desde esta perspectiva, la autonomía no es un derecho por sí mismo, es un valor cobijado por derechos, como el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

No basta que las oportunidades existan, la historia de vida de cada persona marcará sus posibilidades para percibir las como tales. El enfoque interseccio-

²² Silvana Álvarez, “La autonomía personal de las mujeres. Una aproximación a la autonomía relacional y la construcción de las opciones”, Primer borrador, Seminario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, 13 de diciembre de 2012, p. 7, en <<https://www.palermo.edu/derecho/pdf/La-autonomia-de-las-mujeres.pdf>>, [consulta hecha el 15 de marzo de 2020].

²³ Tesis: 1a./J. 4/2019, Registro: 2019357, Décima Época, Primera Sala, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Libro 63, Febrero de 2019, Tomo I, Página 491.

nal es útil para pensar en el contexto personal de cada persona, su vida familiar, su situación económica, las violencias que ha sufrido, su edad, su pertenencia a una comunidad indígena, el acceso a servicios de salud o educación. Sólo en este entramado de la historia vital de cada persona es que podemos analizar qué significa tener opciones y ser conscientes de las elecciones que hacemos. Tener opciones es insuficiente, en ocasiones serán oportunidades que los Estados han materializado mediante políticas públicas, pero que quizás no podamos percibir como viables. Penélope Deutscher apunta: “incluso cuando es legal, en la mayoría de los países, para la mayoría de las mujeres, el acceso a servicios reproductivos, tecnologías y opciones se determinará por cuestiones de riqueza, educación, religión, edad, estado migratorio, conexiones, redes y movilidad práctica y/o financiera”.²⁴

Puede ser que, al contrario, seamos conscientes de que podemos interrumpir un embarazo de forma legal, pero que el Estado no haya implementado las medidas necesarias para la atención de abortos en condiciones seguras. Esto lo podemos entender a partir de la negativa para acceder al aborto cuando el embarazo es resultado de una violación, se trata de la única causa legal de interrupción del embarazo prevista en todos los códigos penales del país. A pesar de ello, el acceso a los servicios de salud relacionados con la interrupción legal del embarazo se enfrenta a la negativa de personal médico y operadores jurídicos que impiden que mujeres y niñas accedan a abortos seguros, vulnerando los derechos humanos reconocidos por la ley.

En este sentido, Deutscher asevera que los derechos reproductivos pueden ser considerados como principios de inclusión/exclusión.²⁵ Esta afirmación es aplicable en países como México, en donde, de acuerdo al ordenamiento legal, existe el reconocimiento de derechos relacionados con el ejercicio de la sexualidad sin fines reproductivos. Sin embargo, estas medidas no son materializadas por los Estados, o, estándolo, las mujeres no pueden acceder a ellas por muchos factores. La autonomía sexual sin fines reproductivos requiere

²⁴ Penélope Deutscher, *Crítica de la razón reproductiva. Los futuros de Foucault*, Buenos Aires, Eterna Cadencia Editora, 2019, p. 303.

²⁵ *Ibid.*, p. 309.

estar provista de la materialización de opciones por parte de los Estados y de la posibilidad de las sujetas para percibir su viabilidad.

Resulta crucial la difusión de los derechos sexuales y los derechos reproductivos protegidos por el Estado mexicano, con énfasis en el aspecto de salud. Como reconoció el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la salud sexual y reproductiva requiere de una serie de factores que puedan hacer efectivo ese derecho, siendo de especial interés la protección frente a toda forma de violencia, tortura y discriminación y, en general, otras violaciones de los derechos humanos.²⁶

En la medida en que el Estado cumpla con sus obligaciones en materia de derechos humanos, puede contribuir a que mujeres, adolescentes y niñas puedan tomar decisiones libres sobre sus proyectos de vida. En el ya citado Amparo 1388/2015, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que “(el) proyecto de vida se puede afectar con la continuación de un embarazo que representa riesgo para la salud al perjudicar efectivamente la salud o la vida o, simplemente, por resultar incompatible con dicho proyecto”.²⁷

Problematizar la categoría de autonomía implica reconocer que para que las personas puedan tomar decisiones, éstas deben ser materializadas por los Estados, con lo que se quiere decir que aunque podamos reconocer que tenemos opciones relacionadas con el ejercicio de nuestra sexualidad, si los Estados impiden el acceso a servicios de salud, entonces nuestros derechos se verán vulnerados.

En este aspecto, “la materialización de las políticas públicas es indispensable para que se pueda hablar de ciudadanía: acceso a métodos anticonceptivos, servicios de salud óptimos”,²⁸ por lo tanto, no basta que las mujeres

²⁶Cfr. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observación General Número 22, relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva*, 2016, párrafo 8.

²⁷Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Amparo en Revisión 1388/2015*, párrafo 116.

²⁸Sonia Correa y Rosalind Petchesky, “Los derechos reproductivos y sexuales: una perspectiva feminista”, en Juan Guillermo Figueroa (coord.), *Elementos para un análisis ético de la reproducción*, México, Programa Universitario de Estudios de Género-Programa Universitario de Investigación en Salud-Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, pp. 122-123.

defendamos nuestros proyectos de vida, es necesario que los Estados materialicen los derechos humanos vinculados con la sexualidad y la reproducción. Como refirió el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la atención integral de la salud sexual y reproductiva abarca cuatro elementos interrelacionados: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. Respecto al primero, ligado con el punto que estamos abordando, los Estados tienen el deber de disponer de un número adecuado de establecimientos, servicios, bienes y programas en funcionamiento para la atención de la salud; velar por que haya personal médico y profesional capacitado y proveedores calificados; disponer de medicamentos esenciales, incluida una amplia gama de métodos anticonceptivos, como los preservativos y los anticonceptivos de emergencia, medicamentos para la asistencia en casos de aborto y después del aborto, y para la prevención y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual y el VIH.²⁹

De género y autonomía

La manera en que los seres humanos consentimos sobre nuestra sexualidad está atravesada por las historias de vida producto de la socialización familiar, escolar, comunitaria, donde las reglas relativas al género forman parte de los procesos relacionados con la toma de decisiones. La reglamentación del género ha tenido repercusiones sobre la forma en que las mujeres viven su sexualidad. Estereotipos vinculados con las ideas de castidad, culpa, pecado, virginidad, honestidad, honorabilidad, están todavía protegidos por la cultura patriarcal que sanciona a sus transgresoras, ya sea desde dispositivos sociales, morales, religiosos o jurídicos. En este rubro se encuentra el mandato de maternidad vigente en la sociedad mexicana.

La autonomía está supeditada a un sistema de creencias que tiene efectos en las decisiones que tomamos. Para profundizar, podríamos ejemplificar con el siguiente cuestionamiento: ¿de qué libertad podemos hablar cuando la cultura reproduce que una mujer sólo es tal si es madre o que el destino de

²⁹ Cfr. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observación General Número 22, relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva*, 2016, párrafos 12 y 13.

toda mujer es ser madre? Al aplicar la regla inversa que opera para reconocer lenguaje sexista, vemos que el mandato de maternidad no se aplica de la misma forma para los hombres, es decir, no hay un mandato de paternidad protegido por la cultura (del modo “sólo es un verdadero hombre quien es padre o el destino de todo hombre es ser padre”).

Silvina Álvarez lo explica de la siguiente manera: “la presión que ejercen sobre las mujeres las normas y estereotipos alrededor de la maternidad y su significado para la identidad de las propias mujeres, condicionan lo que ellas perciben como opciones sexuales y reproductivas a su alcance”.³⁰ Dicho de otro modo, las opciones percibidas por las mujeres en torno a la sexualidad y a la reproducción pueden estar condicionadas por la reglamentación de género relacionada con la maternidad. Por esta razón, analizar la autonomía desde la perspectiva de género permite (re)pensar qué tan libres somos para tomar decisiones vinculadas con nuestra reproducción en un contexto cultural que parece privilegiar ciertas elecciones. A pesar de que en estos momentos haya un avance legal de protección de derechos, de poco servirá que existan si las mujeres no los podemos reconocer por la carga cultural que pesa sobre nuestras historias de vida, lo cual se agrava si los Estados no materializan esos derechos, como hemos desarrollado previamente.

En palabras de Silvina Álvarez:

Los contextos relacionales en que se mueven las personas están fuertemente condicionados por definiciones socialmente establecidas: roles, estereotipos, expectativas. En relación con la reproducción, las mujeres toman sus decisiones reproductivas teniendo en cuenta no solo las posibilidades de sus respectivos cuerpos, sino la manera en que socialmente se define el cuerpo femenino, su sexualidad y su potencial para la maternidad. Es decir que cuando se habla de maternidad el término está cargado de un significado que rebalsa el molde de la reproducción biológica, para adquirir un significado más comprensivo, el que comprende a la maternidad social.³¹

³⁰ Álvarez Medina, *La autonomía de las personas*, p. 61.

³¹ *Ibid.*, p. 108.

Aunado a la carga sociocultural de la maternidad, en México es importante tomar en cuenta las formas en las que opera la tipificación del delito de aborto. Organizaciones de la sociedad civil han documentado que el personal de salud denuncia a las mujeres que asisten a hospitales con sintomatología de aborto, vulnerando el derecho a la confidencialidad de las pacientes y el secreto profesional, o niega el acceso al aborto aunque haya una causa legal que ampare la decisión de la mujer, como es el embarazo por violación.³² Algo similar acontece con las reformas de las constituciones locales que protegen la vida desde la concepción. En este último caso, las denuncias por abortos u homicidios agravados en razón del parentesco se han incrementado,³³ debido a la confusión que se produce entre el personal de salud, al confrontar el mensaje de las reformas constitucionales, los códigos penales y las normas de salud aplicables.

Este tipo de regulaciones, el delito de aborto, las normas constitucionales que protegen la vida desde la concepción, o figuras como la objeción de conciencia, además de toda la movilización mediática que se da en torno a su aprobación, generan no sólo confusión en el personal de salud, también pueden provocar que las mujeres no reconozcan las opciones legales que regulan el aborto, al existir una serie de estigmas alrededor del mismo. Es decir, si el aborto es pensado como ilegal, las mujeres pueden desistir de su práctica o, en una decisión más grave, recurrir a prácticas de aborto inseguro que pongan en riesgo su salud y su vida.

Las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres en el campo de la sexualidad también producirán que las mujeres no podamos tomar decisio-

³² Melissa Amezcua y Montserrat Peralta, "'Aquí no se aborta', dijeron médicos en hospital a víctima de violación", *El Universal*, 3 de marzo de 2020, en <<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/tortuoso-el-aborto-legal-tras-violacion>>, [consulta hecha el 28 de marzo de 2020].

³³ Véanse Claudia Altamirano, "La mitad de los Estados mexicanos considera el aborto un homicidio", *El País*, 3 de febrero de 2016, en <https://elpais.com/internacional/2016/02/04/mexico/1454547990_468683.html>, [consulta hecha el 28 de marzo de 2020]; Marién Kадner, "Más de 4,200 personas fueron denunciadas por aborto en México en una década", *El País*, España, 30 de agosto de 2018, en <https://elpais.com/internacional/2018/08/30/mexico/1535643890_900520.html>, [consulta hecha el 28 de marzo de 2020]; Arturo Angel, "En México se abrieron más de 2 mil casos penales por aborto, desde 2015", *Animal Político*, 8 de marzo de 2019, en <<https://www.animalpolitico.com/2019/03/mexico-casos-penales-aborto/>>, [consulta hecha el 28 de marzo de 2020].

nes libres, bajo la presión de compañeros sexuales que imponen su voluntad. Las mujeres históricamente hemos sido objetos de placer, nuestra sexualidad está llena de tabúes consolidados por estereotipos que nos colocan en una situación de desventaja, desde el desconocimiento de nuestros cuerpos, el control que le damos a los otros sobre nuestro propio placer o las relaciones sexuales no consentidas.

Patricia González se pregunta: “¿Qué posibilidades entonces tenemos de vivir, pensar, construir un deseo autónomo, cuando lo que deseamos es reconocimiento y este tiene un camino claramente marcado por el pensamiento dominante?, ¿cómo impacta esto en la vida de las mujeres y más aún, en las decisiones respecto de la continuación o no de un embarazo?”³⁴ A partir de esta serie de interrogantes reflexionamos sobre la complejidad que atraviesa el concepto de autonomía, lo cual nos invita a argumentar desde perspectivas interseccionales como las que se han planteado en estas páginas, considerando las historias de mujeres y niñas en relación con la reglamentación de género que persiste en la comunidad de la cual forma parte. Sólo mediante análisis que tomen en cuenta las múltiples desigualdades que vive cada persona, podremos emprender propuestas que coadyuven a la materialización de los derechos que han sido reconocidos por los Estados.

Ahora bien, debemos resaltar que esos mandatos no son inamovibles, y que en el momento de ser cuestionados surgen formas de (re)apropiación de los deseos de cada persona. Las mujeres rompemos mandatos de género, sexualidad y clase cada vez con mayor frecuencia, dice Patricia González: “cuando expresamos la decisión de acceder a métodos contraceptivos, a abortos legales, cuando expresamos deseos lesbianos, cuando rechazamos la maternidad como proyecto vital, en definitiva cuando rompemos con mandatos de género, sexualidad y clase”.³⁵ No hay duda de que los mandatos son transgredidos día con día por mujeres de todas las edades, lo cual indica que la reglamentación de género no es estática, y que estas transgresiones se comportan como fisuras a la cultura patriarcal mexicana. El aborto es la mayor

³⁴ González Prado, *op. cit.*, p. 105.

³⁵ *Ibid.*, p. 107.

transgresión que una mujer puede hacer en sociedades patriarcales, porque representa la escisión del binomio sexualidad-reproducción, es la posibilidad de que cada mujer pueda tomar decisiones libres e informadas sobre el ejercicio de su sexualidad y, en su caso, defender un proyecto de vida que no incluye su reproducción. Reivindicar la sexualidad, visibilizar la autonomía sexual sin fines reproductivos de las mujeres, como sujetas capaces de decidir, exige al mismo tiempo erradicar los mandatos de género que nos subordinan y violentan. Quizás, como propone Patricia González, no deberíamos centrarnos en la autonomía reproductiva, sino en la autonomía sexual, que es una declaración de enorme fragilidad, una promesa para muchas.³⁶

Apuntes finales

El desarrollo teórico-conceptual para diseñar políticas públicas encaminadas a cerrar las brechas de desigualdad de género dentro de los objetivos de desarrollo sostenible en la denominada Agenda 2030 se centra en el empoderamiento económico de las mujeres, referido como el principal indicador de un proceso en el que ocurre la expansión de la habilidad para tomar decisiones estratégicas en sus vidas en ámbitos donde antes estaba restringida por razones socioculturales y mandatos de género que norman la conducta sexual de los seres humanos, son variables en el tiempo y en el espacio y requieren de enfoques interseccionales que permitan entender las particularidades de las relaciones de género en cada sociedad.

La movilización social por los derechos humanos de las mujeres ha logrado insertar en la agenda global la discusión respecto a que una de las dimensiones del empoderamiento económico debe ser la autonomía reproductiva, basada en el principio de dignidad de las personas y el derecho a la privacidad, a la igualdad de trato y oportunidades, así como a pensar el cuerpo, la sexualidad, la intimidad y la reproducción.

Es importante saber que la *Constitución Política de la Ciudad de México* es maximalista en derechos humanos y hace una clara distinción entre la

³⁶ *Ibid.*, p. 240.

esfera de los derechos sexuales y la esfera de los derechos reproductivos. Entre éstos se incluyen el ejercicio de la sexualidad de manera independiente a la reproducción; estar libre de discriminación, presión o violencia en la vida sexual y en las decisiones sexuales; contar con acceso a la educación sexual y a servicios médicos de calidad. Ambos hacen referencia al conjunto de derechos que permiten a una persona decidir, ejercer, controlar su sexualidad y su función reproductiva.

Desde las teorías críticas feministas se ha estudiado cómo la reproducción de la especie no sólo es un proceso biológico, sino que al mismo tiempo es un proceso cultural. El mandato de maternidad es reforzado por el peso cultural que lo dota de sentido y se incorpora a la norma moral y a la norma jurídica como lo *natural*. Se trata de un mandato en el que el proceso biológico de la reproducción se conecta con las significaciones culturales y la sexualidad aparece como inseparable a la reproducción, lo cual configura un obstáculo para el acceso pleno a derechos y libertades fundamentales como parte integral de una ciudadanía plena.

Este artículo problematiza la autonomía como un valor cobijado por el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad y como categoría central en la comprensión de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos de las mujeres, enfocándose en la toma de decisiones relacionadas con el ejercicio de una sexualidad sin fines reproductivos. La reflexión comprende los derechos sexuales y (no) reproductivos como aquellos derechos vinculados con la tríada cuerpo, sexo y (no) procreación que, en un sentido muy general, incluyen los derechos a decidir tener hijos(as) o no y con qué frecuencia, a tener acceso a la información y a los métodos anticonceptivos, a garantizar los procesos de embarazo, parto y puerperio; también incluyen el derecho a ejercer la sexualidad libre de coerción o violencia y a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo con servicios públicos eficientes y de calidad, ya que el aborto inseguro en condiciones de clandestinidad es un problema de salud pública que puede tener graves impactos en la vida y en la salud de las mujeres.

La Agenda 2030 advierte que para que los países diseñen políticas públicas encaminadas a trabajar en el proceso de empoderamiento económico

de las mujeres, tomando como eje la autonomía reproductiva, se precisa de dos cuestiones fundamentales: que existan fuentes de empoderamiento y que se eliminen las barreras que impidan acceder a ellas, es decir, la autonomía reproductiva requiere estar provista de la materialización de opciones por parte del Estado y de la posibilidad de que sean viables, así como de que exista agencia individual o colectiva para su aprovechamiento. En un entorno de agencia colectiva, la perspectiva de la autonomía relacional ayuda a imaginar micropolíticas en espacios comunales, más allá de la individualidad, que establezcan y refuercen vínculos con las demás personas.

El reconocimiento de la toma de decisiones en el ámbito reproductivo se inserta como una gran deuda histórica que tiene nuestro país con las mujeres, con el entendimiento de su dignidad, de la elección de su plan de vida, de su derecho a la vida privada y al libre desarrollo de su personalidad. La autonomía sexual y reproductiva deben ser derechos sexuados resguardados con garantías específicas en las metas y los indicadores de la agenda global para el desarrollo sostenible, y así atender, cumplir y aplicar el principio de igualdad sustantiva al que se refiere la legislación internacional y local en la materia.

Fuentes consultadas

Bibliografía y hemerografía

ALTAMIRANO, Claudia, "La mitad de los Estados mexicanos considera el aborto un homicidio", *El País*, 3 de febrero de 2016, en <https://elpais.com/internacional/2016/02/04/mexico/1454547990_468683.html>, [consulta hecha el 28 de marzo de 2020].

ÁLVAREZ MEDINA, Silvina, *La autonomía de las personas. Una capacidad relacional*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2018.

———, "La autonomía personal de las mujeres. Una aproximación a la autonomía relacional y la construcción de las opciones", Primer borrador, Seminario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, 13 de diciembre de 2012, pp. 1-25, en <<https://www.palermo.edu/derecho/pdf/La-autonomia-de-las-mujeres.pdf>>, [consulta hecha el 15 de marzo de 2020].

- AMEZCUA, Melissa y Montserrat Peralta, “‘Aquí no se aborta’, dijeron médicos en hospital a víctima de violación”, *El Universal*, 3 de marzo de 2020, en <<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/tortuoso-el-aborto-legal-tras-violacion>>, [consulta hecha el 28 de marzo de 2020].
- ANGEL, Arturo, “En México se abrieron más de 2 mil casos penales por aborto, desde 2015”, *Animal Político*, 8 de marzo de 2019, en <<https://www.animalpolitico.com/2019/03/mexico-casos-penales-aborto/>>, [consulta hecha el 28 de marzo de 2020].
- BROWN, Josefina L., “Sentidos sobre derechos, salud y sexualidad en Argentina. Un estudio exploratorio”, *Questión*, vol. 1, núm. 48, octubre-diciembre, 2015, pp. 325-340, en <<https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/2731>>, [consulta hecha el 19 de marzo de 2020].
- CARBONELL, Miguel y Pedro Salazar (coords.), *La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2011.
- CORREA, Sonia y Rosalind Petchesky, “Los derechos reproductivos y sexuales: una perspectiva feminista”, en Juan Guillermo Figueroa (coord.), *Elementos para un análisis ético de la reproducción*, México, Programa Universitario de Estudios de Género-Programa Universitario de Investigación en Salud-Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, pp. 99-135.
- DELGADO RODRÍGUEZ, Janet, “Nuevas perspectivas bioéticas: autonomía relacional”, *ENE. Revista de Enfermería*, vol. 6, núm. 1, abril, 2012, pp. 35-42, en <<http://ene-enfermeria.org/ojs/index.php/ENE/article/view/8>>, [consulta hecha el 15 de marzo de 2020].
- , *Autonomía relacional: un nuevo enfoque para la bioética*, tesis para obtener el grado de máster en Filosofía Teórica y Práctica, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2012, en <<http://e-spacio.uned.es/fez/view/bibliuned:mas-terFilosofiaFilosofiaPractica-Jdelgado>>, [consulta hecha el 15 de marzo de 2020].
- DEUTSCHER, Penélope, *Crítica de la razón reproductiva. Los futuros de Foucault*, Buenos Aires, Eterna Cadencia Editora, 2019.
- GONZÁLEZ PRADO, Patricia, *Aborto y la autonomía sexual de las mujeres*, Buenos Aires, Didot, 2018.
- KADNER, Marién, “Más de 4,200 personas fueron denunciadas por aborto en México en una década”, *El País*, España, 30 de agosto de 2018, en <https://elpais.com/internacional/2018/08/30/mexico/1535643890_900520.html>, [consulta hecha el 28 de marzo de 2020].

RAPHAEL, Lucía y María Teresa Priego (coords.), *Arte, justicia y género*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación/Fontamara, 2013.

RODRÍGUEZ RUIZ, Blanca, "¿Identidad o autonomía? La autonomía relacional como pilar de la ciudadanía democrática", *AFDUAM*, núm. 17, 2013, pp. 75-104, en <<https://repositorio.uam.es/handle/10486/662579>>, [consulta hecha el 15 de marzo de 2020].

VÁZQUEZ, Rodolfo, *Derechos humanos. Una lectura liberal igualitaria*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2015.

Crterios judiciales

PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *Sentencia del Amparo en Revisión 1388/2015*.

Tesis: 1a./J. 4/2019, Registro: 2019357, Décima Época, Primera Sala, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Libro 63, Febrero de 2019, Tomo I, Página 491.

Organismos internacionales

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, *Observación General Número 22, relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva*, 2016.

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, *Recomendación General Número 24 "La mujer y la salud"*, 1999.

NACIONES UNIDAS, *Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*, El Cairo, 1994.

———, *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, 1995.

———, *Agenda 2030. Objetivos de desarrollo sostenible*, en <<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>>, [consulta hecha el 24 de abril de 2020].

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, *Salud sexual*, en <https://www.who.int/topics/sexual_health/es/>, [consulta hecha el 14 de marzo de 2020].

Movilizaciones feministas en defensa del aborto legal

Lourdes Enríquez Rosas y Pilar González Barreda

*Ahora que estamos juntas,
ahora que sí nos ven.
Abajo el patriarcado
que va a caer,
que va a caer.
Arriba el feminismo
que va a vencer,
que va a vencer.*

CANTO FEMINISTA

En nuestro país y en la región latinoamericana el llamado activismo de género practicado por grupos amplios de mujeres jóvenes de diferentes estratos sociales ha dirigido sus fuerzas y tareas inventivas a lograr cambios culturales profundos en sus sociedades y ha aprendido que no es suficiente avanzar en los marcos normativos que protegen en específico los derechos y las libertades fundamentales de las mujeres, niñas y adolescentes, sino que el trabajo fuerte está en conseguir su implementación mediante políticas públicas efectivas e invertir en capacitación, evaluación y transparencia en los procesos.

Entender las distintas dinámicas intergeneracionales de lucha para prevenir y erradicar la discriminación y las violencias de género, o las estrategias por lograr el reconocimiento progresivo de derechos, puede servir para especificar las razones por las que las movilizaciones feministas de los últimos años han optado por devenir mujeres beligerantes e insumisas que salen al ámbito de lo público y toman las calles.

Micropolíticas y repolitización de las relaciones sociales para la defensa de los derechos sexuales y reproductivos

El vocabulario estratégico del feminismo contiene nociones como contrarresistencias estratégicas, ocasión y oportunidad ofensiva, micropolíticas y corporalidades solidarias, que refuncionalizan los debates contemporáneos sobre la experiencia del activismo en busca de igualdad, libertad y justicia. Las movilizaciones y las organizaciones sociales afines a sus causas saben que los avances macropolíticos no son suficientes para llevar bienestar físico, emocional y social a la inmensa mayoría de las mujeres, por lo que han radicalizado sus estrategias de lucha y continúan reivindicando las exigencias históricas que cuestionan la división binaria y jerárquica de género; y que, a pesar de marcos jurídicos que reconocen la igualdad formal, persiste una imposibilidad en la vida cotidiana para que las mujeres puedan ver garantizado el reconocimiento estatal como sujetos plenos para tomar decisiones libres relacionadas con su sexualidad y su reproducción.

Micropolíticas es una categoría analítica que se refiere a la acción de inaugurar un espacio público donde nuevas experiencias sociales, en las modalidades del decir y en el hacer, se intercambien y propongan a debate. No sin pugnas y ejercicio de fuerzas que, por lo tanto, deben, sin duda, entrar en las consideraciones de discutir y dialogar con un vocabulario determinado, preguntándose no sólo por su origen semántico, sino por los usos diversos que al sucederse han generado sentidos y valores de opresión contra los cuerpos sexuados en femenino. En la utilización de la categoría micropolíticas se debe tener en cuenta, por un lado, la fuerza de autoinstitución, es decir, la fuerza de realización o fuerza pragmática social que se moviliza por la imaginación colectiva anónima e impersonal; y, por el otro, la fuerza de efectuación o performativa de las acciones discursivas que acompañan la movilización. En ese sentido, la introducción y el desarrollo de la categoría de performatividad muestran el potencial práctico de determinados actos verbales, esto es, enunciados que, en compañía de ciertas condiciones prácticas claramente reguladas y testimoniadas, realizan lo que dicen. Ejemplo de ello pueden ser los testimonios de madres de

mujeres víctimas del delito de feminicidio, en el marco de una concentración en reclamo de justicia.

La performatividad entendida en cuanto construcción de sentido y de consecuencias prácticas exigibles, como la descripción de la morbimortalidad por abortos inseguros en la clandestinidad, ha llegado a conmocionar los modos habituales de pensar la salud y el bienestar de las mujeres, impactando en la opinión pública.

En su lucha por el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, para el activismo de género ha sido importante entender que lo micropolítico se refiere a un ámbito procesual, en vías de hacerse, marcado fuertemente por la contingencia y los cambios aleatorios en el nivel de las experiencias colectivas y, por ende, no es reducible a lo instrumental ni a lo identitario.⁴ Y también saber que en sus formas de movilización para la incidencia política en un ámbito de prácticas sociales (tanto discursivas como no discursivas, colectivas e individuales) es estratégico atravesar las reglas y las normas del orden macropolítico, con el fin de visibilizar⁵ violaciones a derechos humanos y situaciones de injusticia, como los dañinos efectos de la ley penal en los cuerpos y en la vida de las mujeres.

Con el propósito de acercarnos a lo que consideramos una toma de posición política, cultural y erótica de los colectivos feministas de mujeres jóvenes para una profunda transformación simbólica y social, proponemos utilizar dos tipos de análisis en los cuales las categorías binarias tradicionales (hombre-mujer, naturaleza-cultura, activo-pasivo, público-privado) se relacionan con grandes reglamentaciones jurídicas mediante un orden macropolítico, o bien, esas mismas categorías son sometidas a una lectura que atraviesa sus límites de posibilidad explicativa, forzando la aparición de significados menores pero muy activos, cruces semánticos provocados micropolíticamente por líneas de

⁴ Pune en cuestión la identidad y los valores que se le asocian en el mundo de lo social y de lo jurídico. No hay identidades cerradas, sino procesos identitarios complejos que son intervenidos aleatoriamente por fuerzas histórico-políticas diversas, incluyendo las resistencias contra la construcción cultural de la diferencia sexual.

⁵ Visibilizar es una operación retórica compleja en la cual se producen efectos de verdad y objetividad mediante cierta apropiación del discurso que resignifica el acontecimiento.

fisura de esas categorías, verdaderas fugas en el decir y en el hacer; análisis contrastantes que señalan ya sea un umbral de resistencia, o un umbral de exigencia revolucionaria y de transformación.⁶

Los movimientos han tenido muy claro que el espacio micropolítico y el macropolítico no se oponen estructuralmente, este último ha sido ocupado de manera estratégica por el activismo jurídico para avanzar en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en el nivel local e internacional y en el diseño de políticas públicas en materia de salud y educación. Han instrumentado estrategias de resistencia desde el pensamiento feminista que se ha encargado de elaborar consideraciones críticas en torno al papel que el derecho juega en la reproducción de la desigualdad entre los sexos, desconfiando de la objetividad y de la pretendida neutralidad del discurso jurídico históricamente diseñado según el patrón de los intereses masculinos. El discurso del derecho, como todo discurso de poder, nombra las cosas y los cuerpos, y al nombrar crea también el ámbito de la realidad y un régimen de verdad, de este modo establece una narrativa sobre valores que se pretenden universales, pero que devienen de hacer pasar por universales los valores del paradigma masculino. En el discurso de dominación sobre los cuerpos femeninos, respaldado por las leyes, los valores pertenecen al grupo masculino que los ha formulado y hay que resaltar sus perjudiciales efectos en la vida y el bienestar de las mujeres.

Reiterando que los avances macropolíticos no han conseguido materializar el libre desarrollo de la personalidad de las mujeres ni sus libertades sexuales y reproductivas, es en el campo normativo en el que se han dado pasos importantes tanto en el espacio legislativo como en el judicial. En México se ha suscitado una fuerte y constante lucha por la despenalización del aborto desde principios del siglo pasado; en razón de que somos un pacto federal, se fueron ganando de forma gradual batallas en las que se avanzaba en las excluyentes de responsabilidad en ciertas entidades federativas, lo cual dependía de la ideología del grupo en el poder y de la fuerza del movimiento

⁶Ana María Martínez de la Escalera, "Consideraciones sobre justicia, violencia de género y política feminista", en Lucía Raphael y María Teresa Priego (coords.), *Arte, justicia y género*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación/Fontamara, 2013, pp. 4-6.

feminista y de la sociedad civil organizada, preocupada por la vida y la salud sexual y reproductiva de las mujeres más vulnerables.

En abril de 2007, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal votó por la despenalización del aborto voluntario hasta la semana 12 de gestación, aprobando reformas tanto al código penal como a la ley de salud del Distrito Federal.

La estrategia legislativa consistió en reformular la definición jurídica del delito de aborto, quedando en el artículo 144 del *Código Penal para el Distrito Federal* la siguiente redacción: "aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación". Así pues, la interrupción de un embarazo únicamente puede penalizarse a partir de la semana 13 de gestación, por lo cual son lícitos los abortos consentidos o procurados dentro de las primeras 12 semanas de embarazo.

Cabe subrayar que un avance relevante que lograron las legisladoras y los legisladores fue definir el embarazo para efectos de la ley penal como: "la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio", con lo cual se refrendó de manera explícita la legalidad de los métodos anticonceptivos poscoitales, como la anticoncepción de emergencia,⁷ y se redujeron las sanciones para las mujeres que se practiquen un aborto después de la semana 12. Antes la pena era de uno a tres años de prisión, y ahora se impone a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta que otro la haga abortar después de las 12 semanas de embarazo, de tres a seis meses de prisión o de 100 a 300 días de trabajo en favor de la comunidad.⁸ Para proteger la maternidad libre y voluntaria de las mujeres que fueran obligadas a abortar, se estableció la figura del aborto forzado, que se define como "la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada". La pena para quien realice un aborto forzado es de cinco a ocho años de prisión, y si existe violencia física o moral se impondrá de ocho a diez años de prisión.⁹

⁷ *Código Penal para el Distrito Federal*, artículo 144.

⁸ *Ibid.*, artículo 145.

⁹ *Ibid.*, artículo 146.

En materia de salud, se reformó la *Ley de Salud para el Distrito Federal*, señalando que la atención de la salud sexual y reproductiva es de carácter prioritario y que los servicios en esta materia tienen como finalidad la prevención de embarazos no deseados. Se estableció que el gobierno promoverá de manera permanente e intensiva políticas integrales tendientes a la promoción de la salud sexual, los derechos reproductivos, así como de la maternidad y la paternidad responsables. Asimismo, se ofrecerán servicios de consejería (pre y postaborto) y se les dará información objetiva a las mujeres que soliciten la interrupción legal del embarazo.¹⁰

Un punto que destacar es la integralidad de las reformas legislativas adoptadas, ya que además del servicio gratuito de la interrupción legal del embarazo se propuso un plan de prevención de embarazos no deseados, de educación sexual e información en planificación familiar y de prestación de servicios en materia de salud sexual y reproductiva.

Pasado un mes de que el gobierno de la ciudad iniciara los servicios médicos de interrupción legal del embarazo, las reacciones del clero político y de los grupos conservadores comenzaron a organizarse con recursos y un actuar de forma en extremo violenta con repercusiones en la opinión pública. El gobierno federal conservador de esa administración (2006-2012) intentó echar abajo los avances legislativos logrados en la Ciudad de México, interponiendo como estrategia de litigio acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La argumentación central del citado recurso legal era más ideológica que jurídica y reflejaba un total desconocimiento de los compromisos adquiridos por nuestro país en el nivel internacional con la firma de los tratados de derechos humanos que protegen a las mujeres, con los objetivos del milenio para disminuir la muerte materna y con el cumplimiento de las recomendaciones que varios organismos internacionales habían hecho en reiteradas ocasiones al Estado mexicano en el sentido de eliminar los marcos restrictivos a los derechos reproductivos y prevención de aborto inseguro.

Después de un año y cuatro meses de espera, en un ambiente enrarecido por la polarización de la opinión pública, alimentada por los medios de comu-

¹⁰ *Ley de Salud para el Distrito Federal*, artículo 16 bis 8.

nicación masiva propiedad de una oligarquía conservadora, el máximo tribunal del país se dio a la tarea de analizar los recursos legales interpuestos y abrir su recinto a audiencias públicas tanto a favor como en contra de la constitucionalidad de los cambios legislativos en materia penal y de salud logrados en la capital del país.

La apertura de las ministras y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a escuchar argumentos de diversa índole en relación con los derechos reproductivos debe reconocerse como un logro histórico del movimiento feminista y de la sociedad civil organizada, de la academia, de las expertas y los expertos en el tema, de exigencia ciudadana en cuanto a transparencia en la procuración y administración de justicia y de la necesidad social de discutir públicamente problemas de justicia social, derechos humanos y salud pública.

Lo importante del proceso es dar cuenta de que se produjo una discusión racional y plural de cara a la sociedad y se profundizó, con rigor teórico y responsabilidad, en argumentos de carácter científico, filosófico, jurídico, social, de salud pública, bioético, histórico, demográfico, de defensa del Estado laico, educativo, de acceso a la información, empírico y muchos otros. La presión de la sociedad civil organizada sobre un tema tan sensible y las estrategias creativas y de comunicación asertiva de las movilizaciones feministas obligaron a las y los jueces del tribunal constitucional a llevar a cabo un debate serio, a la altura de las expectativas generadas en la opinión pública.

El histórico día 28 de agosto de 2008, ocho ministras y ministros, de un total de 11 que forman parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvieron que las reformas en materia penal y de salud hechas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal eran constitucionales. Esta resolución representó un nuevo paradigma macropolítico para todo el país, pues el concreto derecho a decidir de las mujeres quedó priorizado sobre un abstracto derecho a la vida.

Fue un logro para el activismo político de género que la despenalización del aborto voluntario hasta la semana 12 de gestación y los servicios de salud reproductiva gratuitos colocaran a la Ciudad de México a la vanguardia en América Latina.

Unas semanas antes de que finalizara el 2008, la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó la sentencia que validaba la constitucionalidad de las refor-

mas legislativas en la Ciudad de México, y desde ese momento el activismo y los grupos especializados en litigio estratégico señalaron que el engrose de la sentencia contenía una enunciación jurídica formalista y en exceso literal que dejaba flancos débiles y vacíos legales, con la deliberada intención de obstaculizar el avance de los derechos reproductivos en nuestro país.

Como al paso del tiempo supimos, el formalismo de la sentencia permitió que los grupos contrarios al avance de los derechos de las mujeres pudieran diseñar una estrategia perversa de corte conservador con notorios tintes fundamentalistas, planeada desde las cúpulas del poder en contubernio con el clero político y que causaría serios daños a la vida y a la salud de muchas mujeres mexicanas, que en su mayoría viven pobreza.

La forma de obstaculizar en el nivel nacional el avance macropolítico por la autonomía reproductiva consistió en modificar la Constitución Política de 20 entidades federativas para “proteger la vida desde el momento de la concepción/fecundación hasta la muerte natural”, con la clara intención de impedir legislar en favor de la despenalización del delito de aborto y vulnerando flagrantemente la laicidad y las obligaciones del Estado mexicano frente a la legislación internacional en materia de acceso a la salud sexual y reproductiva.

El activismo jurídico y las movilizaciones feministas reaccionaron a los graves retrocesos y advirtieron sobre la no certeza jurídica que las reformas constitucionales iban a ocasionar en los prestadores de servicios de salud en cuanto a métodos de planificación familiar, de anticoncepción de emergencia, técnicas de reproducción asistida, avances científicos y en especial, y no menos delicado, la aberración jurídica de otorgar el carácter de persona a un óvulo fecundado y sus efectos penales en las mujeres que decidieran interrumpir un embarazo. La estigmatización y la criminalización se han recrudecido y en el interior de la república hay cientos de mujeres privadas de su libertad y acusadas del delito de homicidio en razón de parentesco.¹¹

¹¹ Lourdes Enríquez Rosas, “Derechos reproductivos y violencia feminicida contra las mujeres mexicanas”, en Patricia Galeana (coord.), *Por la descriminalización de las mujeres en México*, Villahermosa, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco/Federación Mexicana de Mujeres Universitarias, 2017, p. 145.

Ante los retrocesos, la fuerza retórico-performativa de las movilizaciones feministas ha presionado y orillado a que los grupos antiderechos reproductivos expongan en lo público sus argumentos unívocos y dogmáticos. Se les ha obligado a elaborar un discurso argumentado contra el cual se ha podido contraargumentar identificando las ideas centrales (taxonómica) y lo que ellas producen (kairológica) en el nivel de su efectuación persuasiva o de convencimiento (pragmática). Poder identificar sus argumentos y la relación entre ellos es tan relevante como organizar el propio campo de contraataque feminista que muestra las aberraciones jurídicas, la inconstitucionalidad de sus planteamientos y las graves violaciones a derechos humanos.

Los grupos que buscan retrocesos en los derechos ganados están hoy perfectamente organizados en instituciones de la vida social, aparecen actualizando ideologías que naturalizan la división sexual del trabajo, justifican la jerarquía de los géneros, biologizan su necesidad u orden heterosexual y a la vez generan discursos discriminatorios, autojustificantes, estereotipados, prejuiciosos y autoritarios.

Los feminismos críticos se han encargado de hacer saber a la opinión pública y al poder gubernamental que los grupos opuestos al avance de los derechos humanos de las mujeres, y en especial de los derechos que tienen que ver con la sexualidad y la reproducción, adquieren visibilidad y presencia política como máquina productora de sentido misógino, en virtud de su reacción concertada ante el discurso crítico-feminista y su puesta en acción en el debate público. Este último aparece como una máquina de lucha lanzada contra la figura del adversario que se dibuja en la contraofensiva anti-feminista, mostrando su rostro de bloque hegemónico (machista). Ello lo podemos constatar en los graves retrocesos planteados en iniciativas de ley contrarias al principio de progresividad de los derechos humanos, estipulado en el primer artículo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Fuerza retórico-performativa de las movilizaciones feministas por la reivindicación de los derechos sexuales y reproductivos

Para llevar al debate público las injusticias por la morbilidad de mujeres pobres en abortos inseguros, el activismo feminista ha optado por utilizar la fuerza retórico-performativa que tiene que ver más con la invención y la experiencia, que con los dispositivos biopolíticos (individualizantes y disciplinarios) monopolizados por las estructuras del Estado.¹²

La creatividad de las movilizaciones en las calles ha instrumentado el espacio micropolítico, construyendo estrategias que se concretan en el devenir social y que no satisfacen una racionalidad previa, es decir, una suerte de finalidad prescrita, anterior, exterior y trascendente a la historia. Una de sus formas es el testimonio; otra, la que enuncia los saberes de las mujeres; otra más, la memoria, que se refiere a la experiencia conservada y transmitida de manera anónima y colectiva. Ejemplo de ello han sido las marchas contra la violencia sexual y la criminalización de mujeres por decidir sobre su cuerpo.

La fuerza retórico-performativa de las consignas que se han utilizado en las movilizaciones nombra una figura problemática, tensional y contradictoria entre lo íntimo y lo público, principalmente cuando describe y visibiliza la normalización de la violencia sexual, y la reglamentación de la sexualidad femenina desde la legislación penal. Esto obligó a introducir al pensamiento crítico la resignificación de ambas esferas en el mundo contemporáneo de las luchas de las mujeres. Resignificación que requiere de figuras de la crítica, como la figura denominada fuerza de la alteridad y, sobre todo, la acción de toma colectiva de la palabra.¹³

La acción de toma colectiva de la palabra es anónima, opera la alteración del sentido de los enunciados y con ello los efectos políticos, éticos, identitarios y de denuncia para resituarlos en el debate colectivo.

¹² Es la fuerza de Ley del Estado orientada a la eficacia no centralizada, sino singularizada de la violencia institucional y de los aparatos ideológicos de Estado hacia las mujeres, entendida en su dimensión de procedimiento, ya que busca el control de sus planes de vida y de sus fuerzas de trabajo de reproducción, disciplina y vigila sus cuerpos, también ejerce una violenta domesticación sobre sus conductas.

¹³ Martínez de la Escalera, "Toma de la palabra de las mujeres", p. 250.

Se trata de una estrategia feminista en el discurso y en las acciones sociales, por lo que su efecto persuasivo debe centrarse en la puesta en cuestión de las prácticas específicas mediante las cuales se ejerce la dominación masculina, sus mediaciones hegemónicas, el autoritarismo con que se acompaña la construcción social del género, los sistemas normativos que han perpetuado roles diferenciados para mujeres y hombres derivado de la diferencia sexo-genérica, al ser creados desde un paradigma androcentrado que coloca al varón como modelo de lo humano, el mandato de maternidad, la naturalización de la división sexual del trabajo y de las modalidades de la violencia misógina.

El discurso feminista ha teorizado que cuando las mujeres transgreden la lógica binaria, en el sentido de tomar decisiones propias y alejarse del ámbito doméstico, su cuerpo se vuelve más vulnerable, ya que rompe los esquemas patriarcales¹⁴ sociales, materiales y simbólicos de protección. En específico, cuando la transgresión o desobediencia tiene que ver con la reglamentación de la sexualidad o el plan de vida impuesto por la estructura patriarcal, la cual se reproduce por el conjunto de instituciones sociales, empezando por la institución de la familia, que se encarga de orientar y dirigir la promoción del consenso en torno a un orden social, económico, cultural, religioso y político que determina la posición de subordinación de las mujeres.

Lo más grave es que la mujer que desobedece los mandatos del *deber ser* de lo femenino, rompiendo los vínculos jerárquicos, se expone a un castigo que puede ser anónimo, cualquier hombre puede atribuirse el papel de encarnar la autoridad cuestionada. De hecho, la violencia sexual como apropiación del cuerpo de la mujer ha sido un castigo socialmente aceptado, de manera explícita, en ciertos momentos y lugares de la historia de nuestra sociedad y cultura.

¹⁴Se entiende por estructura o esquema patriarcal el ámbito sujeto a cierto ordenamiento o regulación que, mediante prácticas discursivas y no discursivas, asigna espacios determinados y formas de acción específicas a los diversos actores sociales, excluyendo a determinados grupos o individuos de los espacios, prácticas y saberes privilegiados. La asignación del espacio público al género masculino y el privado al femenino es un ejemplo de esa distribución, producto de una normatividad moral que se traduce en la norma jurídica y sus interpretaciones.

Historizar la toma colectiva de la palabra

La acción de toma colectiva de la palabra es anónima, opera la alteración del sentido de los enunciados y con ello los efectos políticos, éticos, identitarios y de denuncia, con la finalidad de resituarlos en el debate colectivo y resignificarlos en el imaginario simbólico. En ese aspecto, es importante comprender la integración de procesos sociales tendencialmente irreversibles y desarrollos cíclicos en las representaciones públicas de las estrategias de resistencia feministas.

En los últimos años en nuestra región se han ido configurando formas de activismo que en su lucha practican una política feminista, anticolonialista y descolonizadora, aguda, crítica y notoriamente bien informada respecto a las innovaciones en materia económica, social, técnica y científica, entre otras, con cuya creatividad e imaginación el espacio micropolítico ha atestado la expresión de estrategias feministas que conmocionan las subjetividades;¹⁵ un ejemplo de ello son sus prácticas artísticas, que con formatos, imágenes y consignas políticas repolitizan el debate y persiguen una nueva sensibilidad ética en el conjunto de la sociedad que conoce de las movilizaciones. Mediante una puesta en cuestión política del concepto moderno de sujeto, las prácticas artísticas han buscado la caracterización de una subjetividad femenina no identitaria (en tránsito y en devenir) y no definible a partir de la tradicional oposición jerarquizada masculino/femenino. Inventando pedagogías feministas para sensibilizar y comunicar, han descrito y simbolizado un sujeto en permanente proceso de constitución, que no se realiza de manera plena, sino que se expone a desplazamientos, quiebres y azares, como la vida misma.¹⁶

La reciente y tumultuosa movilización feminista que en acción política tomó las calles el pasado 8 de marzo de 2020 en nuestro país ha hecho suya la práctica del *performance*, porque cree en el valor interrogativo de ciertas

¹⁵ Cuando se trata de representar las subjetividades femeninas, lo artístico toma el espacio público a manera de intercambio, ya que pone en juego lo privado (individual) y lo público.

¹⁶ Lourdes Enríquez Rosas, "Eficacia performativa de las estrategias de resistencia jurídica para defender los derechos de las mujeres", en Lucía Raphael y María Teresa Priego (coords.), *op. cit.*, p. 142.

Movilizaciones en Colombia, México y Argentina: la lucha por el aborto legal

Las movilizaciones de mujeres (que no necesariamente se identifican a sí mismas como feministas) comparten la lucha contra la opresión patriarcal a la que le crecen nuevos tentáculos, formas que surgen de la base misma de la estructura de opresión y que se intensifica por violencias particulares de la región, como la derivada de la Conquista y sus graves efectos sobre la población indígena, y la producida por el sistema capitalista. La comprensión interseccional de las violencias vividas por las mujeres nos ayuda a pensar en las razones por las cuales la movilización de mujeres no es uniforme y que las medidas institucionales pueden resultar insuficientes al desatender la multiplicidad de condiciones en las que viven las mujeres latinoamericanas.

En México esto ha provocado una confrontación entre el feminismo que ha sido incorporado dentro del lenguaje estatal, es decir, el feminismo considerado como *institucional*, y el fortalecimiento de movimientos de mujeres que cuestionan a las voces autorizadas del feminismo. Lo anterior ha ocasionado que otras posturas no hegemónicas hagan uso de la voz y tomen la calle para expresar su descontento y repudio a las violencias que experimentamos en varios escalones de desigualdad. En nuestro país se vive un pluralismo de exigencias y reivindicaciones que comparten el hartazgo sobre el consumo y desecho de los cuerpos de las mujeres.¹⁸

Los feminismos críticos requieren estar vivos para no permanecer encasillados en el reconocimiento legal. Una constante en la movilización feminista de nuestro país es que, en los últimos cinco años, la toma de la palabra no proviene de una fracción hegemónica que represente a la colectividad, hay una marcada pluralidad de mujeres que han tomado el espacio público durante las manifestaciones, cuya participación aumenta cada año. No hay

¹⁸ Pilar González Barreda, "Sobre la representación sexo-genérica en el derecho y las fisuras al patriarcado desde las movilizaciones feministas en la sociedad mexicana", en Sergio Martín Tapia Argüello, Diego León Gómez Martínez y Vicente Solano Paucay (coords.), *Estudios jurídicos críticos en América Latina*, vol. I, Cali, Librería Jurídica Diké/Universidad Santiago de Cali, 2020, pp. 245-263.

matan” mujeres de muchas latitudes expresaron su rechazo a la interpretación estatal de lo sucedido.²⁰

En un primer momento, la versión de las autoridades indicó que se había tratado de un suicidio; a pesar de que testigos declararon que Lesvy estaba en una relación violenta, que en las grabaciones de las cámaras universitarias fue vista por última vez en compañía de su pareja y que su cuerpo presentaba lesiones no relacionadas con un suicidio, no se consideró al feminicidio como una línea de investigación. Después de una larga movilización protagonizada por la madre de Lesvy, las abogadas que acompañaron el caso, activistas y cientos de mujeres que se unieron a la protesta, en octubre de 2019 se dictó sentencia en la que se declaró culpable de feminicidio a la expareja de Lesvy.²¹

La fuerza retórico-performativa de los colectivos de mujeres que acompañan a las víctimas de feminicidio en el país y que reinventan lo público es difícil de describir; numerosas consignas reflejan el hartazgo de la ineficacia institucional, de la corrupción y de la violencia estructural. La movilización en casos como el de Lesvy ha cimbrado en muchas personas la necesidad de crear otras formas de justicia de manera urgente. En estos tiempos de dolor en México, la fuerza colectiva nos invita a reivindicar la lucha de mujeres diversas en la búsqueda de sociedades más justas.

Dentro de este contexto de violencia de género en México, nos enfocaremos en la movilización por el aborto legal en tres países de América Latina. Recuperaremos los elementos medulares del análisis y la reflexión en la autonomía sexual y reproductiva de las mujeres.

En este apartado presentaremos rasgos centrales de los caminos seguidos por el aborto legal en Colombia, México y Argentina. La elección pretende proponer una reflexión sobre escenarios distintos en los que el aborto legal ha sido nombrado como una cuestión de derechos humanos.

²⁰ Pablo Cantó, “‘Si me matan...’: la respuesta a los reproches a una mujer asesinada en México”, *El País, Verne*, 5 de mayo de 2017, en <https://verne.elpais.com/verne/2017/05/05/articulo/1493970142_420692.html>, [consulta hecha el 2 de mayo de 2020].

²¹ Lucía Melgar, “El caso Lesvy: larga lucha por la verdad y la justicia”, *El Economista*, 14 de octubre de 2019, en <<https://www.economista.com.mx/opinion/El-caso-Lesvy-larga-lucha-por-la-verdad-y-la-justicia-20191014-0130.html>>, [consulta hecha el 3 de mayo de 2020].

La regulación normativa del aborto legal no es suficiente. Cuando hablamos de aborto legal nos referimos al aborto que está contemplado por las normas jurídicas de un país, por lo general reconociendo causales legales de aborto no punible, esto es, que esas excepciones son reconocidas por leyes de carácter penal, y constituyen casos excepcionales para no sancionar a las mujeres por el delito de aborto. El aborto legal está previsto en la mayor parte de los países en América Latina, es decir, hay supuestos permitidos por las leyes de cada nación para la práctica del aborto en condiciones legales.

Sin embargo, que exista un derecho reconocido en la ley no es garantía de su protección estatal. La protección de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres en América Latina está obstaculizada por la imposición de las voluntades de operadores jurídicos y prestadores de servicios de salud que niegan la atención a servicios de aborto legal, así como los pendientes relativos a la implementación de políticas públicas efectivas, la capacitación de estos operadores, la evaluación a las medidas que se tomen y la transparencia en los procesos encaminados a promover la eficacia de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

Colombia: la movilización legal

De acuerdo con Isabel Cristina Jaramillo y Tatiana Alfonso Sierra, el aborto ha estado en la agenda del movimiento feminista colombiano desde la década de los setenta; sin embargo, existe un movimiento fragmentado que dificultó que las feministas tuvieran un papel central en la estrategia legal para el reconocimiento de causales de aborto no punible.²²

Para Jaramillo y Alfonso, la acción colectiva es un enorme reto y, al mismo tiempo, una oportunidad. Los retos tienen que ver con la posibilidad de que un significativo número de personas coordine sus acciones para la realización de objetivos determinados, con los compromisos políticos que implica dicha

²² Cfr. Isabel Cristina Jaramillo Sierra y Tatiana Alfonso Sierra, *Mujeres, cortes y medios: la reforma judicial del aborto*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores/Universidad de los Andes, 2008, p. 117.

coordinación, así como el desgaste al sostener en el largo plazo la acción colectiva mediante la profesionalización y la institucionalización.²³

En la estrategia legal se apostó por la flexibilidad y la innovación, al no colocar al movimiento feminista como actor central.²⁴ Fue liderada por la abogada Mónica Roa, integrante de la organización Women's Link Worldwide, bajo el proyecto de Litigio de Alto Impacto en Colombia por la Inconstitucionalidad del Aborto (LAICIA). Implicó construir un litigio en la Corte Constitucional, que buscaba liberalizar la legislación penal sobre el aborto para reducir el número de abortos inseguros y, en consecuencia, la mortalidad y la morbilidad asociadas al aborto; asimismo, pretendía cambiar el debate jurídico en dos sentidos: quería que las recomendaciones de los comités de monitoreo de tratados internacionales sobre derechos humanos se consideraran vinculantes y que el aborto se relacionara con el derecho a la igualdad, además del derecho a la libertad.²⁵

La reforma legislativa que introdujo la Corte Constitucional colombiana "posibilitó el aumento del número de abortos que se pueden solicitar a proveedores autorizados, y definió los límites dentro de los cuales los proveedores se pueden negar a prestar el servicio".²⁶

La emblemática sentencia C-355/2006 es resultado de una serie de elementos que operaron a su favor, desde la integración de la Corte Constitucional colombiana en ese momento, hasta la estrategia de litigio debidamente delimitada por la abogada Mónica Roa. A partir de este fallo, el aborto se despenalizó en tres casos: por riesgo a la salud de la mujer gestante, cuando el embarazo es producto de una violación y cuando hay una malformación en el feto.

La argumentación judicial sobre el aborto legal desde la sentencia C-355/2006 ha continuado dentro de la Corte Constitucional colombiana. Desde 2006, la Corte ha emitido 14 sentencias de tutela en las que, a partir del análisis de casos concretos de mujeres y niñas, ha fijado ciertas reglas para garantizar el

²³ Cfr. *ibid.*, p. 287.

²⁴ Cfr. *ibid.*, p. 215.

²⁵ *Idem.*

²⁶ *Ibid.*, p. 265.

derecho al aborto legal; la Corte ha reconocido que el aborto es un derecho fundamental, relacionado con el derecho a la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la autonomía y la libertad.²⁷ No obstante, aunque la Corte Constitucional intentó abrir un espacio de libertad para las mujeres en la sentencia C-355/2006, persisten problemas en su implementación, la causal salud ha tenido varias modificaciones y la causal violencia sexual es poco utilizada debido a los obstáculos institucionales para acceder a la misma.²⁸

La estrategia seguida por las especialistas en Colombia permite pensar que no hay un único camino para el cambio social. El proyecto LAICIA no tuvo como estrategia central incluir a las feministas colombianas debido a las condiciones de movilización del propio país, y sin embargo ha mostrado un alcance importante en el reconocimiento del aborto legal en Colombia, de tal forma que es considerado como un precedente fundamental en materia de aborto en el mundo. Además, detonó que la Corte Constitucional continúe construyendo una línea argumentativa protectora de los derechos de las mujeres, lo cual permite ver las formas en las que lo macropolítico es utilizado estratégicamente por el activismo jurídico con el propósito de avanzar en el reconocimiento de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

En un camino muy diferente, la historia argentina marca otro escenario, mientras que, en el contexto mexicano, hay un movimiento social que se fortalece. En años recientes en México el litigio en casos específicos ha tenido un gran impacto en la vida de mujeres que han visto vulnerados sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos, se trata de avances importantes para mujeres que pueden acceder al acompañamiento de organizaciones civiles.

²⁷ Cfr. Natalia Acevedo Guerrero, "Aborto y discapacidad en Colombia. La paradoja entre la autonomía reproductiva y el modelo social de la discapacidad", en Paola Bergallo, Isabel Cristina Jaramillo Sierra y Juan Marco Vaggione (comps.), *El aborto en América Latina. Estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2018, p. 199.

²⁸ Sobre las barreras que impiden a las mujeres abortar en Colombia, véase Nora Estefanía Picasso Uvalle, "El requisito de denuncia para acceder al aborto. Una carga desproporcionada para las mujeres", en Paola Bergallo, Isabel Cristina Jaramillo Sierra y Juan Marco Vaggione (comps.), *op. cit.*, pp. 225-242.

México: entre la movilización legal y la movilización social

En México fueron cruciales los pronunciamientos políticos de mujeres como Hermila Galindo o Elvia Carrillo Puerto, que manifestaron importantes críticas en contra del modelo de feminidad de inicios del siglo xx. En Yucatán se celebraron los dos primeros congresos feministas, en los que se habló sobre la liberación de las mujeres, pero aún con bastante recato respecto a la sexualidad.²⁹ El feminismo de la segunda oleada ayudó a la proliferación de un nuevo programa feminista que situó las cuestiones de la agresión sexual, la violencia contra las mujeres y el control reproductivo en el mismo nivel que las preocupaciones de las mujeres por tener casa, comida, tierra, atención médica y buenas condiciones laborales.³⁰

De acuerdo con Gabriela Cano, hacia finales de la década de los setenta, la despenalización del aborto fue la demanda que aglutinó los mayores esfuerzos de las feministas, y de manera paralela se desplegaron acciones de denuncia de la violencia y el hostigamiento sexuales. En los años ochenta, el movimiento feminista estaba compuesto sobre todo por mujeres de clase media con altos niveles de educación formal, y poca participación de mujeres obreras.³¹

Ésta ha sido una característica de las movilizaciones de mujeres en México: quienes se integran son primordialmente de clase media, alta y letrada. Sin embargo, podemos hacer ciertos matices actuales al respecto. En primer lugar, el punto que significó un parteaguas en México fue la participación de las mujeres indígenas en el levantamiento zapatista. Las mujeres zapatistas se integraron visiblemente en la lucha y su organización fue cardinal para emitir la *Ley Revolucionaria de Mujeres*. Además, en marzo de 2018 y

²⁹ Cfr. Alma Rosa Sánchez Olvera, *Derechos sexuales y reproductivos en México: Feminismo y construcción de ciudadanía para las mujeres*, México, Facultad de Estudios Superiores Acatlán-Universidad Nacional Autónoma de México, 2009, pp. 144 y ss.

³⁰ Cfr. Mary Kay Vaughan, "Introducción. Pancho Villa, las hijas de María y la mujer moderna: el género en la larga Revolución mexicana", en Gabriela Cano, Mary Kay Vaughan y Jocelyn Olcott (coords.), *Género, poder y política en el México posrevolucionario*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 56.

³¹ Cfr. Gabriela Cano, "Más de un siglo de feminismo en México", *Debate Feminista*, México, año 7, vol. 14, octubre de 1996, pp. 355-357.

organizaciones civiles; las sentencias emanadas principalmente de las salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación permiten la construcción de parámetros judiciales en la materia, son herramientas valiosas en la conformación de una línea argumentativa judicial sobre el derecho al aborto legal.

En México, no es posible defender la uniformidad en la movilización social por el aborto legal, sin embargo, la marcha del 8 de marzo de 2020 fue una movilización feminista que implicó la apropiación del discurso político en la acción conjunta de tomar las calles, que, podemos suponer, considera al aborto legal como una de sus demandas centrales. Nuestra suposición se basa en el uso del pañuelo verde por una gran mayoría de las manifestantes, lo cual, pensamos, es indicio de un movimiento plural de mujeres que se identifica con el símbolo argentino que reivindica la autonomía sexual y reproductiva de las mujeres.

Argentina: la movilización social y la estrategia legislativa

Para comprender la politización del aborto legal en Argentina debemos tomar en cuenta los rasgos de lucha social de esa nación y que hacen de ella un lugar de movilización social e histórica. Hay una tradición en la toma de la palabra y de la calle. En el siglo xx, las Madres de la Plaza de Mayo pugnaron por encontrar a sus hijos desaparecidos por la dictadura. No es fortuito que el pañuelo verde, que ahora simboliza la lucha por el aborto legal, provenga de esa tradición de las madres que se colocaban pañuelos blancos durante sus reuniones en la Plaza de Mayo.

La organización colectiva de las mujeres argentinas llevó a la creación de los encuentros nacionales de mujeres, que por más de treinta años se han celebrado de forma anual de provincia en provincia, “dejando a su paso organización feminista y planteando estrategias para conquistar derechos”.³² Son parte del activismo de nuestros días en donde se toma la palabra en discusiones plurales, donde hay libertad de disentir, escuchar, problematizar, resolver o disolver cuestiones colectivas.

³² María Florencia Alcaraz, *¡Que sea ley! La lucha de los feminismos por el aborto legal*, Buenos Aires, Marea, 2018, pp. 15-16.

Con una extensa historia de movilización feminista, en 2005 surgió la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, una agrupación de mujeres en la cual es posible identificar a sus liderazgos fundadores, pero en la que participan miles de mujeres de distintos sectores, edades, formaciones, gremios. Es una agrupación cuya fortaleza radica en la pluralidad de sus integrantes y en sus formas de reinventar lo público como lugar de relaciones heterónomas, diversas, horizontales y polivalentes.

Fue durante el V Encuentro Feminista de América Latina y el Caribe, celebrado en San Bernardo en 1990, cuando se propuso declarar el 28 de septiembre como el Día de la Lucha por la Despenalización y Legalización del Aborto en América Latina. La fecha fue sugerida por las feministas brasileñas, al coincidir con el día en que en 1871 se promulgó en Brasil la norma que consideraba libres a todos los hijos e hijas de mujeres esclavas nacidos a partir de la promulgación de la ley.³³ Esta fecha es conmemorada cada año por las organizaciones de mujeres en toda América Latina.

La "revolución de las pibas" tiene una fecha que puede pensarse fundacional: 3 de junio de 2015, día de la primera manifestación masiva contra la violencia machista; las *pibas* son hijas del grito colectivo "Ni una menos".³⁴ El uso del pañuelo verde simboliza la apropiación que las mujeres en el mundo han hecho de la marea verde argentina; el pañuelo dialoga "con esas formas constitutivas de construcción de la memoria y la justicia en clave feminista".³⁵

Además de la conformación de una identidad feminista, las mujeres argentinas no esperaron que el Estado garantizara el derecho al aborto legal, sino que han tejido "desde la ética de un cuidado popular y feminista, redes de mujeres, lesbianas, travestis y trans que acompañan a otras en sus abortos medicamentosos".³⁶ Esto es crucial en la configuración de espacios feministas, desde los cuales las mujeres se han acompañado en abortos seguros con medicamentos, tejiendo redes de apoyo en todas las provincias argentinas, como Socorristas en Red, una articulación de colectivas que proporcionan

³³ Cfr. *ibid.*, p. 35.

³⁴ Cfr. *ibid.*, pp. 106-107.

³⁵ *Ibid.*, pp. 14-15.

³⁶ *Ibid.*, p. 24.

información y acompañan a mujeres y personas con capacidad de gestar. Podemos pensar al socorrismo como un espacio micropolítico en el que, desde la escucha empática, las mujeres transmiten a otras saberes y conocimientos sobre el aborto seguro con medicamentos, lo cual permite que las mujeres se apropien de los procesos que tienen lugar en sus cuerpos.

En marzo de 2018, la Campaña presentó por séptima vez el proyecto de interrupción voluntaria del embarazo ante la Cámara de Diputados. Esos meses fueron históricos no sólo para el país argentino, sino para todas las mujeres que en el mundo seguíamos la discusión. Las imágenes en los medios de comunicación nos confirmaban que algo nunca antes visto estaba sucediendo en Argentina. Fueron largas audiencias en donde numerosos especialistas se presentaron ante el Congreso para expresar sus argumentos sobre el proyecto: 738 personas hablaron ante la Cámara de Diputados, mientras que 145 lo hicieron en la de Senadores. El 13 de junio de 2018 el proyecto fue discutido en la Cámara de Diputados, en una sesión histórica que duró 23 horas. Ese día quedaron en la memoria de millones de mujeres en el mundo las imágenes de mujeres y niñas en las calles, dentro de una celebración feminista que estaba atenta a los resultados de la votación. El proyecto logró la media sanción, es decir, obtuvo la aprobación de la Cámara de Diputados con 129 votos a favor y 125 en contra, pasando de inmediato al Senado, donde el proyecto fue rechazado en agosto del mismo año.³⁷

La Campaña Nacional quedó conformada en mayo de 2005. Para 2018, estaba intergrada por más de 500 organizaciones sociales, políticas, sindicales y de derechos humanos, entre otras muchas. Su extensión es federal, se despliega en las 24 provincias con una organización feminista en múltiples localidades con distintos niveles de activismo, enfrentando diversos desafíos y limitaciones, creciendo de manera autogestiva, horizontal, plural y democrática, con tres acuerdos básicos: educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir.³⁸

³⁷ *Ibid.*, pp. 211-280.

³⁸ *Ibid.*, pp. 46-47.

El mayor logro de la movilización feminista en ese país es que las niñas y adolescentes tienen claro que su cuerpo no se toca. Ése es el trasfondo político de la lucha feminista argentina, que habilita a todas las mujeres para tomar la palabra y las calles. La movilización argentina nombra a las mujeres que han muerto por un aborto inseguro, retoma la defensa de la vida y la salud de las mujeres como motivación para pugnar por el aborto legal. Pero, esencialmente, es una lucha que visibiliza la negación histórica de las mujeres como personas, con deseos, sujetas de derechos, capaces de tomar decisiones libres sobre sus vidas y sus cuerpos.

La reforma legislativa por el aborto legal pasó a segundo plano cuando el debate fue colocado en el terreno de lo social. El logro más notable de la protesta histórica de las mujeres argentinas es que pudieron sacar el vocablo "aborto" de los espacios privados para resignificarlo, para dotarlo de nuevos sentidos que lo llevaron a que, por primera vez, las mujeres tomaran las calles de forma masiva para nombrarlo. Nunca antes en la historia de la humanidad miles de mujeres se conglomeron en las calles para hablar de aborto.

Reflexiones finales

En su diversidad generacional, las mujeres insumisas y beligerantes que conforman las movilizaciones feministas por el aborto legal y que han optado por la acción conjunta de tomar las calles han encaminado sus estrategias inventivas a lograr profundas transformaciones culturales reinventando el ámbito de lo público como lugar de relaciones heterónomas, horizontales, afectivas y plurales en su polivalencia de proyectos de vida.

Al observar y analizar los acontecimientos de los últimos años en nuestra región, podemos afirmar que las corporalidades solidarias de amplias coaliciones de mujeres jóvenes están diseñando estrategias de resistencia en el terreno micropolítico, las cuales hay que interpretar como una rotunda toma de postura política, cultural y erótica en relación con su autonomía sexual y reproductiva.

La contingencia de la organización de mujeres en América Latina se vive en una fuerza colectiva de dimensiones incomparables, desde procesos identitarios

atravesados por el hartazgo de la apropiación y la aniquilación de toda forma de lo viviente. Aquí hemos tomado una ramificación de la lucha contra la opresión patriarcal que se apropia de la libertad sexual y reproductiva de mujeres y niñas, pero que se entreteje con las violencias de la región. En ese sentido, hemos narrado brevemente la manera en que el aborto legal se inserta en el espacio público como una exigencia histórica de miles de mujeres en tres países de América Latina. Colombia, México y Argentina tienen en común el uso de la movilización legal en el espacio estatal o macropolítico y, también, cada una de estas naciones tiene una historia de movilización social y de instrumentalización de la fuerza retórico-performativa para la defensa del aborto legal y así materializar consignas feministas como “lo personal es político”.

Los feminismos críticos implican resistencia, nos enseñan que la sinergia con lo colectivo repercute en la toma de espacios públicos provisionales, contingentes y transformables. El principal logro no se encuentra en el plano legal, sino en el fortalecimiento de la acción colectiva en sociedades donde el sentido de comunidad ha sido fragmentado. En estos términos, la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito ha tenido un papel central en la despenalización social del aborto en Argentina.

La *justicia sexual* y la *justicia reproductiva* no necesariamente se mueven en el plano jurídico; reivindicar los espacios negados, hablar de los tipos y modalidades de las violencias y acompañarnos en nuestras decisiones es algo que ha salido del espacio privado, de las pláticas secretas, para ser reivindicado en el ámbito de lo público, en las calles y en la toma colectiva de la palabra. Desde las primeras movilizaciones de mujeres a inicios del siglo xx, pasando por la lucha feminista de los años setenta, hoy con mayor fuerza las mujeres mexicanas exigimos una justicia que nos reconozca como seres humanos. Esa marea verde crece en América Latina, esparciendo lenguajes, experiencia colectiva y prácticas corporales nuevas. La fuerza de nuestras decisiones radica en la potencia de aquellas que han transgredido a esta sociedad patriarcal y que nos hace apropiarnos de nuestros cuerpos y deseos.

Fuentes consultadas

- ACEVEDO GUERRERO, Natalia, "Aborto y discapacidad en Colombia. La paradoja entre la autonomía reproductiva y el modelo social de la discapacidad", en Paola Bergallo, Isabel Cristina Jaramillo Sierra y Juan Marco Vaggione (comps.), *El aborto en América Latina. Estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2018, pp. 195-223.
- ALCARAZ, María Florencia, *¡Que sea ley! La lucha de los feminismos por el aborto legal*, Buenos Aires, Marea, 2018.
- CANO, Gabriela, "Más de un siglo de feminismo en México", *Debate Feminista*, México, año 7, vol. 14, octubre de 1996, pp. 345-360.
- CANTÓ, Pablo, "'Si me matan...': la respuesta a los reproches a una mujer asesinada en México", *El País, Verne*, 5 de mayo de 2017, en <https://verne.elpais.com/verne/2017/05/05/articulo/1493970142_420692.html>, [consulta hecha el 2 de mayo de 2020].
- ENRÍQUEZ ROSAS, Lourdes, "Eficacia performativa de las estrategias de resistencia jurídica para defender los derechos de las mujeres", en Lucía Raphael y María Teresa Priego (coords.), *Arte, justicia y género*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación/Fontamara, 2013, pp. 125-149.
- , "Derechos reproductivos y violencia feminicida contra las mujeres mexicanas", en Patricia Galeana (coord.), *Por la descriminalización de las mujeres en México*, Villahermosa, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco/Federación Mexicana de Mujeres Universitarias, 2017, pp. 139-150.
- GONZÁLEZ BARREDA, María del Pilar, "Sobre la representación sexo-genérica en el derecho y las fisuras al patriarcado desde las movilizaciones feministas en la sociedad mexicana", en Sergio Martín Tapia Argüello, Diego León Gómez Martínez y Vicente Solano Pauca (coords.), *Estudios jurídicos críticos en América Latina*, vol. I, Cali, Librería Jurídica Díké/Universidad Santiago de Cali, 2020, pp. 245-263.
- JARAMILLO SIERRA, Isabel Cristina y Tatiana Alfonso Sierra, *Mujeres, cortes y medios: la reforma judicial del aborto*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores/Universidad de los Andes, 2008.
- MARTÍNEZ DE LA ESCALERA, Ana María, "Consideraciones sobre justicia, violencia de género y política feminista", en Lucía Raphael y María Teresa Priego (coords.), *Arte, justicia y género*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación/Fontamara, 2013, pp. 1-14.
- , "Toma de la palabra de las mujeres. Uso de ficciones erísticas en lo público", en Lucía Raphael y Lucía Nuñez (coords.), *Justicia y género: perspectivas emergen-*

- tes, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México/Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2018, pp. 245-260.
- MELGAR, Lucía, “El caso Lesvy: larga lucha por la verdad y la justicia”, *El Economista*, 14 de octubre de 2019, en <<https://www.economista.com.mx/opinion/El-caso-Lesvy-larga-lucha-por-la-verdad-y-la-justicia-20191014-0130.html>>, [consulta hecha el 3 de mayo de 2020].
- “PGJ sugiere que Lesvy podría tener responsabilidad en su asesinato; medios hacen eco de la victimización”, *La que Arde*, 5 de mayo de 2017, en <<https://www.laquearde.org/2017/05/05/pgj-sugiere-que-lesby-podria-tener-responsabilidad-en-su-asesinato-medios-hacen-eco-a-la-revictimizacion/>>, [consulta hecha el 2 de mayo de 2020].
- PICASSO UVALLE, Nora Estefanía, “El requisito de denuncia para acceder al aborto. Una carga desproporcionada para las mujeres”, en Paola Bergallo, Isabel Cristina Jaramillo Sierra y Juan Marco Vaggione (comps.), *El aborto en América Latina. Estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2018, pp. 225-242.
- SÁNCHEZ OLVERA, Alma Rosa, *Derechos sexuales y reproductivos en México: Feminismo y construcción de ciudadanía para las mujeres*, México, Facultad de Estudios Superiores Acatlán-Universidad Nacional Autónoma de México, 2009.
- VAUGHAN, Mary Kay, “Introducción. Pancho Villa, las hijas de María y la mujer moderna: el género en la larga Revolución mexicana”, en Gabriela Cano, Mary Kay Vaughan y Jocelyn Olcott (coords.), *Género, poder y política en el México posrevolucionario*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010, pp. 39-57.

Mujeres se terminó de imprimir el 28 de septiembre de 2020, en Talleres Gráficos de México, Avenida Canal del Norte 80, colonia Felipe Pescador, 06280, Ciudad de México. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Mónica Álvarez Ramírez, supervisora de grupo "B". El tiro consta de 1 500 ejemplares impresos en papel bond de 90 gramos y forros en cartulina sulfatada de 12 puntos. Se utilizó la fuente tipográfica Frutiger.

Este volumen, dedicado a las mujeres, ofrece dos ensayos: uno que aborda la problemática que viven las mujeres en México, enfocado en la realidad de la identidad de ese grupo como de atención prioritaria en la Ciudad de México, y las manifestaciones de desigualdad que el grupo enfrenta, que también se presentan en otras entidades federativas; y otro que centra su análisis sobre la problemática que viven las mujeres en México en cuanto al aborto y la lucha por sus derechos sexuales y reproductivos para prevenir y erradicar la discriminación y las violencias de género.

Además, a través de los textos vivenciales, las autoras exponen sus experiencias como integrantes de este grupo de atención prioritaria, para que las lectoras y los lectores conozcan las agresiones que han sufrido, simplemente por ser mujeres.

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx